ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADO DIRECCIÓN GENERAL
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
SARA ELVIRA BERROCAL	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (E)
CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2453-2023**

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
73	**23**	**12**	**2023**	**04:00 pm**	
	26	**12**	**2023**		**10:30 am**

OBJETO		"REALIZAR LA DEBIDA DILIGENCIA LEGAL Y FINANCIERA Y DISEÑO CONCEPTUAL DE ESTRUCTURA DE TRANSACCIÓN PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, VALLE CAUCA"	
CONTRATISTA		FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.– FDN. con NIT: 860.509.022-9	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA INICIO: 10-08-2023 VALOR INICIAL: $3.104.000.000 N/A VALOR ACTUAL: $3.104.000.000 PLAZO INICIAL: 09-01-2024 N/A PLAZO ACTUAL: 09-01-2024 N/A N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0,00	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	67% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	27% (avance financiero) en radicación de facturas.	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		• Se encuentra en evaluación del equipo INVIAS la versión 4 del Entregable 3 – Debida Diligencia Financiera y Análisis de Fuentes de Pago, enviada por la FDN el pasado 15 de diciembre. Se proyecta realizar reuniones técnicas, la semana del 25 al 29 de diciembre de 2023, con el objeto de evaluar los ajustes solicitados por el Instituto y entregados por la FDN. El Entregable 3 tiene un peso dentro del Contrato del 20%. • El próximo 27 de diciembre del 2023, producto de la evaluación del equipo de la SMFF y el grupo de Fuentes de Financiamiento, el INVIAS enviará las observaciones a la FDN respecto de la versión 1 del Entregable 4 - Análisis Preliminar de la Estructura Financiera de la Transacción, remitida por la FDN el pasado 12 de diciembre de 2023. El Entregable 4 tiene un peso dentro del Contrato del 20%. • Teniendo en cuenta lo anterior, los Avances Financiero Programado y Ejecutado serán los mismos una vez se tenga el aval por parte del INVIAS a los Entregables 3 y Entregable 4, lo cual se espera que ocurra el 25 de enero del 2024, es decir, antes de la presentación de los Entregables 5 - Modelo Financiero y Entregable 6 - Diseño Conceptual de Transacción.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Garantía Única de Cumplimiento No. 400049602, Anexo No. 0	Memo SPSC 62572 del 10 de agosto del 2023, fecha de aprobación en SECOP 2 del 9 de agosto del 2023.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 12 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	De conformidad con los argumentos expuestos en oficio radicado por la FDN 202330017231, e INVIAS No. 2023E-VUVRAZ-038574 respecto de: *"En desarrollo del contrato, y conforme con lo establecido en el Plan de Trabajo (Entregable 1 del Contrato), el cual fue aprobado por la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea con radicado INVIAS No. 2023S-VBOG-025951 del 4 de diciembre de 2023, la FDN ha entregado y cumplido con los tiempos previstos en dicho Plan de Trabajo. No obstante lo anterior, existen ciertas consideraciones relacionadas con los entregables pendientes de entrega y/o aprobación, los cuales son el sustento para la presente solicitud de prórroga, y que procedemos a señalar:* *• Entregable 2 - Debida Diligencia Legal: el 24 de noviembre del año en curso, la FDN remitió al INVIAS la primera versión del Entregable 2. Ahora bien, producto de la revisión, evaluación y comentarios realizados por el INVIAS, el pasado el 12 de diciembre la FDN remitió al INVIAS, mediante correo electrónico, la versión 3 de este Entregable 2, la cual se encuentra siendo revisada por el INVIAS.* *• Entregable 3 – Debida Diligencia Financiera y Análisis de Fuentes de Pago: Actualmente nos encontramos llevando a cabo mesas técnicas entre el equipo financiero de la FDN y el INVIAS, con el objetivo de tener una mayor comprensión de las observaciones realizadas por este Instituto, así como, de revisar el alcance contractual de dicho entregable. Por consiguiente, a la fecha aún no ha sido aprobado por el INVIAS.* *• Entregable 4 - Análisis Preliminar de la Estructura Financiera de la Transacción: este entregable fue remitido por la FDN al INVIAS el pasado 11 de diciembre, razón por la cual se encuentra en revisión del INVIAS.* *• Entregables 5 - Modelo Financiero y 6 - Diseño Conceptual de Transacción: conforme el Plan de Trabajo aprobado por el INVIAS (Entregable 1), las fechas de entrega actuales para el Entregable 5 y el Entregable 6 son el 21 de diciembre de 2023. Ahora bien, la elaboración de estos dos entregables requiere de la concertación entre los equipos financieros de la FDN y de sus asesores externos, ya que estos entregables deberán contener, como mínimo, la entrega del módulo de deuda con periodicidad mensual, donde se incluye: las necesidades de financiación del proyecto, plazo, tasa, tipo de crédito y estructura de deuda-capital.*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

Bajo este entendido, y teniendo en cuenta el estado de revisión y aprobación de los demás entregables, se considera pertinente modificar la fecha de entrega de estos dos entregables para que la FDN cuente con el tiempo suficiente para consolidar la información financiera e incluirla en los entregables y, una vez incorporada dicha información en los entregables, el INVIAS cuente con el tiempo pertinente y suficiente para revisar los documentos y aprobarlos.

Con base en las consideraciones presentadas en el oficio remitido por la FDN el 15 de diciembre del año en curso, radicado FDN 202330017231, y radicado INVIAS No. 2023E-VUVRAZ-038574 del 15 de diciembre del 2023"donde se evidencian ciertas actividades pendientes y necesarias para el cumplimiento del objetivo del Contrato, resulta pertinente ampliar el plazo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato. En esta línea, se considera necesario contar con un plazo adicional para realizar las revisiones y mesas de trabajo relacionadas con las actividades inherentes al Contrato, así como la necesidad de que el INVIAS: (i) revise, apruebe o envíe comentarios sobre el Entregable 2 (a la versión 3); (ii) revise, apruebe o envíe comentarios al Entregable 3; (iii) revise, apruebe o envíe comentarios al Entregable 4; (iv) la FDN cuente con el tiempo suficiente para elaborar los Entregables 5 y 6 y que el INVIAS, a su vez, cuente con el tiempo suficiente para revisar y aprobar los mismos.

En este sentido, y con posterioridad a la prórroga del Contrato, se deberá ajustar el Plan de Trabajo y Cronograma para incluir las nuevas fechas, incluyendo la posibilidad para que la FDN pueda entregar el 29 de enero del 2024 el Entregable 5 y el 12 de febrero el Entregable 6 "Diseño Conceptual de Transacción".

En consecuencia, de manera atenta solicitamos que se evalúe la solicitud de prórroga del plazo del Contrato No. 2453-2023 hasta el 12 de marzo de 2024".

Anudado a lo anterior se precisa que:

- El Invias remitió a la FDN el 14 de diciembre de 2023 observaciones a la versión 3 del Entregable 2 - Debida Diligencia Legal, para que realice ajustes de forma e incorpore en las conclusiones la hoja de ruta respecto al componente legal, dado que los demás aspectos de este volumen ya cuentan con aval y no objeción del equipo legal de la SMFF y de la SS, áreas social y ambiental. El pasado 18 de diciembre de 2023, la FDN remitió la versión 4 para evaluación del Instituto. El 21 de diciembre del 2023 el equipo INVIAS evidenció que ya se cuenta con la subsanación de los ajustes de forma, y se solicitó por parte del supervisor mayor claridad en las conclusiones.

- La FDN allegó el pasado 15 de diciembre del 2023 la versión 4 del Entregable 3 – Debida Diligencia Financiera y Análisis de Fuentes de Pago, para revisión del Instituto. Se proyecta realizar reuniones técnicas, la semana del 25 al 29 de diciembre de 2023, con el objeto de evaluar los ajustes solicitados por el Instituto y entregados por la FDN.

- El próximo 27 de diciembre del 2023, producto de la evaluación del equipo de la SMFF y el grupo de Fuentes de Financiamiento, el INVIAS enviará las observaciones a la FDN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	respecto de la versión 1 del Entregable 4 - Análisis Preliminar de la Estructura Financiera de la Transacción, remitida por la FDN el pasado 12 de diciembre de 2023. • El pasado 20 de diciembre del 2023, la FDN remitió ajustado el Entregable 1 Plan de Trabajo y Cronograma, donde se establece como nueva fecha de entrega de los Entregables 5 - Modelo Financiero y Entregable 6 - Diseño Conceptual de Transacción, el 29 de enero del 2024 y el 12 de febrero del 2024, respectivamente. Teniendo en cuenta lo anterior, y la necesidad de: 1. Realizar un trabajo coherente y progresivo, para avalar consecutivamente los productos: Entregable 3 - Debida Diligencia Financiera y Análisis de Fuentes de Pago; y Entregable 4 - Análisis Preliminar de la Estructura Financiera de la Transacción 2. Reprogramar la remisión por parte de FDN de: Entregables 5 - Modelo Financiero y Entregable 6 - Diseño Conceptual de Transacción. El Gestor Técnico y el Supervisor, consideran necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 12 de marzo del 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se considera procedente la solicitud de PRORROGA del Contrato a fin cumplir con el objeto del mismo, permitiendo llevar a cabo todas las actividades necesarias para tal fin. Así las cosas, aunado por lo expresado por el Gestor Técnico y el Supervisor, se recomienda la Prórroga desde el 9 de enero del 2024 hasta el 12 de marzo del 2024. Finalmente, el INVIAS continuará realizando en la semana del 25 al 29 de diciembre de 2023 mesas técnicas con la FDN con el fin de evaluar los cambios realizados por la FDN en la versión 4 del Entregable 3 - Debida Diligencia Financiera y Análisis de Fuentes de Pago. Además, de remitir las observaciones, a la versión 1 Entregable 4 - Análisis Preliminar de la Estructura Financiera de la Transacción el 27 de diciembre. Lo anterior, con el fin de avalar dichos entregables, antes de la remisión por parte de la FDN de los Entregable 5 - Modelo Financiero y Entregable 6 - Diseño Conceptual de Transacción con el fin de cumplir con la fecha de terminación del Contrato. Se precisa que la Prórroga no generará costos para el Instituto y con el plazo establecido se ejecutará el 100% del objeto contractual. Además, el Contrato cuenta con los recursos suficientes para su ejecución en el año 2024. Por otro lado, mediante memorando 2023I-VBOG-040799 del 21 de diciembre del 2023 la SMFF realizó la solicitud de Vigencias Futuras a la Oficina Asesora de Planeación. Que mediante memorando 2023I-VBOG-040930 del 21 de diciembre del 2023, la Oficina Asesora de Planeación manifestó a la SMFF "que se devuelve el trámite sin la gestión respectiva".

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

		Constituyéndose así forzosamente la reserva, para el desarrollo contractual.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ingeniero GABRIEL ALEJANDRO JIMÉNEZ TÉLLEZ. Oficio DEO 49225 del 30-08-2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ingeniero. JOAQUIN HUGO GIRALDO TABARES Resolución 3297 del 20 de septiembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 12 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 2 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: Servicios		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**2521-2023**	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL HELICÓPTERO BELL 206B, DE MATRÍCULA HK- 2589-G, SERIE 3110.	
CONTRATISTA	HELICENTRO S.A.S CON NIT. 860.064.038-4	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**JULIO 07 DE 2023** $1.917.000.000,00 N/A $1.323.619.664,37 HASTA DICIEMBRE 31 DE 2023 N/A **HASTA DICIEMBRE 31 DE 2023** N/A REDUCCIÓN POR LA SUMA DE $593.380.335,63 N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	86% (avance financiero)	
EJECUTADO %	86% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumpl: NB-100271016 Anexo. 0 Y 1. RCE: NB – 100065455 Anexo No. 0 Y 1.	19/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$0.00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte colectivo terrestre automotor especial para los servidores públicos del Instituto Nacional de Vías – Invías, se emite concepto favorable para prorrogar el Contrato No. 2521 de 2023.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías, en el marco general de su plan estratégico, determinó la necesidad de mantener en forma continua la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110. Para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110, se suscribió el Contrato No. 2521 de 2023, con la firma HELICENTRO S.A.S. Teniendo en cuenta los diferentes escenarios que se están presentado en la Entidad por los retos adquiridos frente a las políticas impartidas por la Presidencia de la Republica y atendiendo los programas que se están adelantando por parte de la Dirección General para cumplir a cabalidad con dichos proyectos como lo son: Caminos comunitarios para la paz total, Red Nacional de Carreteras, entre otros, se hace necesario que el INVIAS en calidad de Entidad que debe supervisar los diferentes proyectos misionales, haga presencia en los sitios donde se ejecutan los proyectos viales, para lo cual el helicóptero es un medio de transporte ágil y eficiente en los desplazamientos de sus directivos. Para atender los servicios especiales que requiere la aeronave en el primer semestre de la vigencia 2024, se hace necesario garantizar el cumplimiento del plan de mantenimiento definido por el fabricante y el Taller Aeronáutico de Reparaciones, atendiendo con ello, las actividades programadas por cumplimiento por horas de vuelo o por cumplimiento de componentes por tiempo calendario.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

Así mismo, se requiere disponer del helicóptero en funcionamiento al cierre de la vigencia 2023 e inicio del año 2024, para atender las actividades de supervisión de los proyectos misionales y hacer presencia de manera ágil en los diferentes sitios de la red vial nacional, en especial por el Plan Integral de Navidad y la atención de emergencias que está proyectada hasta el 31 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta que mediante Memorando No. Radicado 2023I-VBOG-031864, la Subdirección Administrativa solicitó a la Oficina Asesora de Planeación del Invías, gestionar las vigencias futuras de contrato en ejecución para el Contrato No. 2521 de 2023, suscrito con la firma HELICENTRO S.A.S., para el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de combustible del helicóptero BELL 206B, de matrícula HK-2589-G, Serie 3110, las cuales fueron respondidas con Memorando No. Radicado 2023I VBOG 033775, en razón a que el plazo para efectuar solicitudes de vigencias futuras para los proyectos de inversión requiere de un término no menor de 15 días hábiles y para finalizar la actual no se alcanzaría a recibir aprobado este requerimiento. Por lo anterior, se requiere solicitar al Comité de Contratación, la aprobación de la prórroga del Contrato 2521 de 2023, hasta el 31 de enero de 2024.

La proyección que se establece en el estado financiero del contrato, indica que los recursos y el plazo propuesto serían suficientes hasta enero 2024, para atender los requerimientos y contingencias a todo costo y a monto agotable; de otra parte, se garantizará que la aeronave esté disponible ante cualquier eventualidad al inicio de la vigencia, mientras se tramita el nuevo contrato.

El contrato No. 2521 de 2023, cuenta con recursos suficientes para garantizar la operación de la aeronave hasta el 31 de enero de 2024, cabe mencionar que mediante acta de comité de contratación No. 67 del 13 de diciembre de 2023, se aprobó la reducción del contrato por la suma de $593.380.335,63 y que dicho trámite se remitió a la Subdirección De Gestión Contractual Y Procesos Administrativos mediante memorando Radicado 2023I-VBOG-039994 y que dicho trámite aún está en proceso, pero todos los cálculos se realizaron teniendo en cuenta la reducción, para efectos de proyecciones financieras.

Para efectos de la prórroga No. 1 del Contrato No. 2521 de 2023, que se celebrará con la firma HELICENTRO S.A.S., la ley de contratación permite realizarlas bajo su amparo con aceptación de las partes vinculadas. De igual manera, es necesario indicar que se solicita garantizar su ejecución hasta el 31 de enero de 2024, mientras se adjudica el nuevo proceso de contratación.

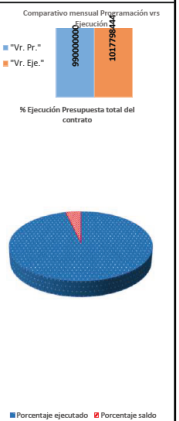
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El mencionado Contrato se celebró por un valor inicial de $1.917.000.000,00, el cual a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	$ 1.917.000.000,00
Reducción	$593.380.335,63
Valor total del contrato	$1.323.619.664,37
Valor facturado al 21 de diciembre de 2023	$1.140.921.279,56
SALDO DEL CONTRATO	**$182.698.384,81**
PROYECCIÓN COSTOS HASTA 31 DE ENERO 2024	
TOTAL COSTOS ESTIMADOS HASTA 31 DE ENERO 2024	**$ 182.698.384,81**

Mes /Año	N° Factura	No. Radicado	Concepto facturado	*Total facturado*	*Grafica ejecución*
jul-23	FEV1410		Servicios prestados mes de julio 2023	$ 94.356.147,43	
ago-23	FEV1742		Servicios prestados mes de agosto 2023	$ 157.819.861,74	
sep-23	FEV1773		Servicios prestados mes de septiembre 2023	$ 182.919.783,62	
oct-23	FEV1841		Servicios prestados mes de octubre 2023	$ 34.129.357,50	
nov-23	FEV1869		Servicios prestados mes de noviembre 2023	$ 250.186.231,65	
dic-23	FEV1883		Servicios prestados mes de diciembre 2023	$ 421.509.897,62	
ene-24	0		Servicios prestados mes de enero 2024	$ 182.698.384,81	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
Total ejecutado y facturado				*$ 1.323.619.664,37*	*Porcentaje ejecutado* 100%
Saldo a la fecha de reporte				$ -	*Porcentaje saldo* 0%



GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		DAVID RICARDO GALEANO DURAN - SUPERVISOR CONTRATO 2521 DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 3
SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1720-2021**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRCUTURA VIAL QUE PERMITAN MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA.	
CONTRATISTA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT 800.215.807-2 DEPARTAMENTO DE CALDAS NIT 890.801.052-1 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 890.900.286-0	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE SUSCRIPCION : (1) 08 DE NOVIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL (2): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	98% / 0%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	98% / 0%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Corresponde al convenio marco dentro del que se soportan los convenios derivados, pero este no incluye desembolso de recursos para su ejecución y el avance físico está relacionado con el plazo de terminación actual.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicaciones No. DS 1300 INFRAESTRUCTURA de fecha 04 de diciembre de 2023 y 2023030636576 del 13 de diciembre enviadas por el Departamento de Caldas y por el Departamento de Antioquia respectivamente, se solicita prorrogar el Convenio interadministrativo 1720-2021 hasta el 31 de diciembre de 2030, teniendo en cuenta que en el marco de este convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Departamento de Caldas y el Departamento de Antioquia, se tiene proyectada la intervención de tres proyectos estratégicos para la conectividad de ambos departamentos. Las vías que se pretenden intervenir son las siguientes, según nomenclatura y definición de cada Departamento: 1) Jardín – Alto de Ventanas (Código 60AN04) en el Departamento de Antioquia y Alto de Ventanas - Riosucio en el Departamento de Caldas (Código 2304). Este proyecto está incluido dentro del convenio derivado No 1725-2021, celebrado entre el INVIAS y el Departamento de Caldas por valor de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($39.400.000.000,oo),** de los cuales INVIAS aporta TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **($30.000.000.000,oo)** y el departamento aporta NUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($9.400.000.000,oo)**. Este convenio tiene fecha de terminación del **31 de diciembre de 2024.** En desarrollo del mismo el Departamento de Caldas publicó el proceso de licitación pública LP-SI-011-2022, adjudicado bajo la resolución 4101 – 4 del 14 de septiembre de 2022 al CONSORCIO ELEIN SAMANA por un valor de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS **($33.462.630.211,50)** con número de contrato 31102022-1593, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA (2022), MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANA y acta de inicio del 2 de enero de 2023 para un plazo estimado de 15 meses. De igual manera se tiene la interventoría para este contrato la fue publicada bajo proceso de concurso de méritos CM-SI-017-2022 y adjudicada bajo la resolución 4589-4 del 13 de octubre de 2022 al CONSORCIO KIMO por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE **($2.299.289.972),** número de contrato CO1.PCCNTR.4124187 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRADO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-011-2022" y acta de inicio del 2 de enero de 2023 para un plazo estimado de 15 meses

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

2) Sonsón – Nariño (Código 56AN10); Nariño – Puente Linda (Código 56AN10-2) en el Departamento de Antioquia y Puente Linda – Florencia (Código 5602) Florencia – La Dorada (Código 5603) en el Departamento de Caldas.

Este proyecto está incluido dentro del convenio derivado No 2041-2021, celebrado entre el INVIAS y el Departamento de Caldas por valor de QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($509.614.000.000,oo),** aportados en su totalidad por el INVIAS, de los cuales para este proyecto se tienen destinados DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES M/CTE **($214.992.000.000,oo),** Este convenio tiene fecha de terminación del **31 de diciembre de 2030.**

Para la intervención en este corredor el Departamento de caldas publicó el proceso de licitación pública LP-SI-004-2023, adjudicado bajo la resolución 3331-4 del 28 de julio de 2023 al CONSORCIO SAN MIGUEL por un valor de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($93.499.614.647)** con número de contrato CO1.PCCNTR.5268825, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA LA DORADA – SONSÓN, RUTA DEL RENACIMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS", el cual tiene acta de inicio del 12 de octubre de 2023 y un plazo de 60 meses.

La interventoría de este contrato fue contratada por el instituto Nacional de Vías - INVIAS mediante el concurso de méritos CM-SI-017-2022 y adjudicada a la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A por un valor de SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE **($60.263.503.827**), con número de contrato 1071-2022, cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LA ATENCIÓN DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y RISARALDA CON OBRAS DE MEJROAMIENTO EN EL MARCO DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0", el cual tiene fecha de inicio del 31 de diciembre de 2022, para un plazo estimado de 96 meses con fecha de terminación del contrato del **31 de diciembre de 2030**.

3) Caramanta – Puente Arquía (Código 25AN01-3) en el Departamento de Antioquia y Supía – Hojas Anchas (Código 25CL01) en el Departamento de Caldas.

En relación a este proyecto se informa que actualmente se encuentra en proceso precontractual bajo licitación pública LP-SI-022-2023, en etapa de publicación de pliego de condiciones cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SUPIA, CALDAS Y CARAMANTA, ANTIOQUIA" y código BPIN 2021000040037, por un valor de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (32.679.601.446), con fecha probable de inicio en marzo de 2024, con un plazo estimado de ejecución de 20 meses.

Así mismo, se informa que el Departamento de Antioquia ha realizado sus gestiones en el marco del hermanamiento y la Región Administrativa de Planificación RAP del agua y la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

montaña, específicamente sobre el tramo Supía – Caramanta. El proyecto para la financiación de las obras del tramo entre las abscisas K7+500 a la K21+986 fue presentado por el Departamento de Antioquia ante el OCAD Regional del Eje Cafetero, bajo el BPIN 2021000040037 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($59.416.418.590), y viabilizado mediante acuerdo No. 10 del 23 de febrero de 2023.

Posterior a la viabilización y por solicitud del Departamento de Caldas se solicitó ajuste al OCAD Regional Eje Cafetero, con el fin de modificar las fuentes de financiación del proyecto, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 12 del 17 de agosto de 2023 según el siguiente pantallazo:

BPIN PROYECTO INVERSIÓN	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	SOLICITUD DE AJUSTE
2021000040037	Departamento de Antioquia	Mejoramiento del corredor vial Supía Caldas y Caramanta Antioquia.	El ajuste consiste en la sustitución de fuentes de financiación, ya que se hace necesario sustituir la totalidad de los recursos de la Asignación para la inversión Regional del 60% del Departamento de Caldas por $10.000.000.000, por la fuente de Asignación para la inversión Regional del 40%. El Ministerio de Transporte emite concepto favorable el 12/07/2023.

FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR ANTES DEL AJUSTE	INCREMENTO O DISMINUCIÓN	VALOR DESPUÉS DEL AJUSTE
Asignación para la inversión regional 40%	Departamento de Antioquia	49.416.418.500,00	10.000.000.000,00	59.416.418.500,00
Asignación para la inversión regional 60%	Departamento de Caldas	10.000.000.000,00	- 10.000.000.000,00	
TOTAL FUENTES DEL SGR		$ 59.416.418.500,00	-	$ 59.416.418.500,00

Tras la aprobación del proyecto y durante el plazo para el cumplimiento de requisitos previos a la ejecución, se articularon esfuerzos entre los Departamentos para buscar la mejor eficiencia en la ejecución del proyecto, concluyendo con la suscripción del convenio derivado 23AS111B1237, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SUPÍA (CALDAS) - CARAMANTA (ANTIOQUIA).

Dentro de las obligaciones pactadas en el Convenio se designa al Departamento de Caldas para que sea el encargado de la ejecución física de las obras necesarias para el mejoramiento del tramo ubicado en su jurisdicción, resaltando que la Gobernación de Antioquia es la entidad ejecutora del recurso, de cara al SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, según lo señalado en el acta No. 10 y el acuerdo No. 10 del 23 de febrero de 2023. Por lo que será el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, quien soporte presupuestalmente los procesos contractuales que adelante el DEPARTAMENTO DE CALDAS, asumiendo además el rol de cajero pagador, dada la incorporación del recurso hecho con ocasión de la priorización del proyecto.

Como se indicó anteriormente, teniendo en cuenta que los plazos para la terminación de los contratos de obra y de interventoría enmarcados en cada uno de los convenios derivados

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

		del convenio marco 1720-2021, superan la fecha de terminación del mismo, el cual corresponde al 31 de diciembre de 2023 y dado que el Territorial de Caldas como supervisor del convenio mediante la suscripción de los documentos adjuntos y el envío del memorando 2023I-VCAL-039728 del 20 de diciembre de 2023, coloca en conocimiento su aval para efectuar la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1720-2021. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, el Gestor Técnico del convenio considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos. De acuerdo con esto se solicita que el Convenio 1720-2021 sea prorrogado hasta el 31 diciembre del año 2030.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En los documentos presentados por el Departamento de Caldas avalados con la suscripción del formato MEPI por parte del supervisor del convenio y del Director Territorial de Caldas, se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1720-2021. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soportes de la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable la prórroga requerida hasta el 31 de diciembre de 2030.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DEO 32487 del 07 de junio de 2023. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 4722 del 21 de diciembre de 2023. Matricula No. MP. 17202-21600 CLD
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1383-2022**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA	BELZCON S.A.S NIT. 901.252.860-7.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL**	**15/12/2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1. $10.216.694.247 2. $1.000.000.000 3. $10.816.694.247 4. 31/12/2022 5. PRORROGA NO. 1: HASTA EL 14/04/2023, PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/08/2023, PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/10/2023, PRORROGA NO. 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. **6. 31/12/2023** 7. NO APLICA 8. MODIFICACIÓN NO. 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. 9. NO APLICA		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$5.280.892.108,00	07/12/2023	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,03% (avance físico) – 85,68% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	82,76% (avance físico) – 85,68% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El atraso se debe a las demoras en los trabajos de iluminación fotovoltaica presentadas en el arribo tardío de las luminarias al sito de obra, como resultado del proceso de importación por parte del proveedor y demoras en los trabajos de pavimentación del retorno objeto del Contrato debido al suministro de mezcla asfáltica, imputable al contratista.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	Presunto incumplimiento Programa de Inversiones	En revisión. Remitido mediante memorando 2023I-VBOG-018291 de octubre 23 de 2023	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Cumplimiento No. 400044232 Anexos 10 RCE No. 400044233 Anexo 8 Último trámite: Prórroga No. 3, Adición No. 1 y Modificación No. 1 del 31 de agosto de 2023 y Prorroga No. 4 y Modificación No. 2 del 31 de octubre de 2023	05/12/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	No aplica.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	No aplica.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El proyecto de Obras Quindío 2 venía presentando un atraso que a hoy se concreta en el 15% en el programa de inversión, dicha diferencia obedece al arribo tardío de las luminarias al sitio de las obras lo que impactaba también, la ejecución de las actividades de		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	pavimentación del retorno ubicado en el PR 49+250 por razones de aseguramiento de transitabilidad y seguridad vial para los usuarios. En este momento dichas luminarias se encuentran en su totalidad en Armenia, bajo la custodia del contratista y se están realizando los trabajos de instalación de las mismas y de pavimentación del retorno. **JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA.** Es importante mencionar que la prórroga solicitada permitirá concluir actividades pendientes de la Gestión y Adquisición Predial del proyecto, concretamente se podrá contar con los insumos necesarios para materializar el contrato de compraventa del predio 280-192855, del cual ya se tiene un permiso de intervención voluntaria. Adicional a lo anterior es necesario resaltar que así las actividades mencionadas anteriormente se puedan lograr antes de la finalización de este año, para poder entregar al servicio las obras ejecutadas, se debe realizar la demarcación horizontal y vertical del mismo; ahora bien, dadas las características de la mezcla asfáltica instalada que debe ser con asfalto modificado, se debe dar un periodo de curado al pavimento para que la señalización cumpla con los requerimientos y especificaciones de invias para tal actividad y de esta manera garantizar la seguridad vial de los usuarios en la vía. Por lo anterior, resulta a todas luces necesario considerar viable la **prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2024**, solicitada por el Contratista y a su vez revisada y avalada por el consorcio interventor, toda vez que ello permite realizar algunas actividades técnicas de la obra, finalizar con la gestión y adquisición predial y entregar las obras al servicio cumpliendo la normatividad y especificaciones contractuales que en materia de señalización vial rigen para este tipo de vías.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El proyecto de Obras Quindío 2 mejora las condiciones de transitabilidad entre la ciudad de Armenia y la vía que comunica con el Aeropuerto Internacional El Edén. El proyecto venía presentando un atraso en el programa de inversión, que correspondió al arribo tardío de las luminarias al sitio de las obras lo que impacta también, la ejecución de las actividades de pavimentación del retorno ubicado en el PR 49+250 por razones de aseguramiento de transitabilidad y seguridad vial para los usuarios. En este momento dichas luminarias se encuentran en su totalidad en Armenia, bajo la custodia del contratista y se están realizando los trabajos de instalación de las mismas y de pavimentación del retorno lo que, de acuerdo con el rendimiento de dichas actividades, permite inferir de manera razonable que el mencionado atraso será prontamente superado y las metas propuestas del contrato en dichas actividades serán cumplidas con la solicitud de prórroga realizada por el Contratista, es decir hasta el 31 de enero de 2024. Así mismo es importante mencionar que la prórroga solicitada permitirá concluir actividades pendientes de la Gestión y Adquisición Predial del proyecto, concretamente se podrá contar con los insumos necesarios para materializar el contrato de compraventa del predio 280-192855 del cual ya se tiene un permiso de intervención voluntaria.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

Adicional a lo anterior es necesario resaltar que así las actividades mencionadas anteriormente se puedan lograr antes de la finalización de este año, para poder entregar al servicio las obras ejecutadas, se debe realizar la demarcación horizontal y vertical del mismo; ahora bien, dadas las características de la mezcla asfáltica instalada que debe ser con asfalto modificado, se debe dar un periodo de curado al pavimento para que la señalización cumpla con los requerimientos y especificaciones de invias para tal actividad y de esta manera garantizar la seguridad vial de los usuarios en la vía.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

El Artículo 40 de la ley 80 de 1993, predica que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*" Así mismo de la ley de contratación en este mismo Artículo 40, predica que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga del presente contrato, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional con una prórroga comprendida hasta el 31 de enero de 2024.

Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "(…) *ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*."

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: *"(…) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal* (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

"(…) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

"(…) 1. *Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros* (…)".

"(…) 5. *Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato* (…)".

En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Es necesario informar que mediante Memorando Individual No. 2023I-VBOG-039816 del 20 de diciembre de 2023 la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que en razón a los tiempos necesarios para surtir el trámite no fue considerada favorablemente conforme a lo expuesto en el Memorando Individual No. 2023I-VBOG-038865 del 20 de diciembre de 2023.

Por lo anterior también se considera necesario constituir en reserva presupuestal el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de las actividades de obra faltantes y de gestión y adquisición predial, conforme al siguiente cuadro:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

		INFORMACIÓN FINANCIERA **Valor Total** **$10.816.694.247,00** Valor Ejecutado **$9.942.036.877,00** Valor por Ejecutar (Recursos 2023) $874.657.370,00 Por lo anterior esta Unidad Ejecutora, considera necesario dar trámite favorable a la solicitud de prórroga hasta el 31 de enero de 2024 para con ello poder materializar los fines de la contratación estatal, concretar los procesos misionales de la Entidad y poder garantizarle a los usuarios de la vía Armenia – Club Campestre – Aeropuerto una vía con las condiciones ideales de transitabilidad, señalización y seguridad víal.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 12618 (04/05/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR. RESOLUCIÓN No. 932 (16/03/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente solicitud no genera condonación del contratista en el evento en que las situaciones que dan lugar a la modificación de plazo constituyan desatención obligacional.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 5 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1439-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA		CONSORCIO GRUPO TRIADA, NIT. 901.646.419-3 INTEGRADO POR TRIADA MEXICO COLOMBIA, NIT. 900.854.758-3, 50% TRIACOL CONSULTORES S.A.S, NIT. 901.041.924-4, 50%
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES**		**15/12/2022** 1. $1.135.991.670 2. ADICIÓN NO.1: $96.393.742, ADICIÓN NO. 2: $125.240.188. 3. $1.357.625.600,00 4. 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**	5. PRORROGA NO. 1: HASTA EL 14/04/2023, PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/08/2023, PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/10/2023, PRORROGA NO. 4: HASTA EL 30/11/2023, PRORROGA NO. 5: HASTA EL 31/12/2023 6. 31/12/2023 7. NO APLICA 8. MODIFICACIÓN NO. 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICAR EL CONTRATO NO. 1439 DE 2022, EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA RELACIONADA CON EL ANTICIPO. 9. NO APLICA		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N. A.	N. A.	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,25% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	97,25% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N. A.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N. A.	N. A.	
GARANTIAS	**No. Póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Cumplimiento No. 376 47 994000019849 Anexo 6 Último trámite: Prórroga 3 – Prórroga No. 04 y Adición No 01	28/11/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El proyecto de Obras Quindío 2 venía presentando un atraso que a hoy se concreta en el 15% en el programa de inversión, dicha diferencia obedece al arribo tardío de las luminarias al sitio de las obras lo que impactaba también, la ejecución de las actividades de pavimentación del retorno ubicado en el PR 49+250 por razones de aseguramiento de transitabilidad y seguridad vial para los usuarios. En este momento dichas luminarias se encuentran en su totalidad en Armenia, bajo la custodia del contratista y se están realizando los trabajos de instalación de las mismas y de pavimentación del retorno lo que, de acuerdo con el rendimiento de dichas actividades,		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

permite inferir de manera razonable que el mencionado atraso será prontamente superado y las metas propuestas del contrato en dichas actividades serán cumplidas con la solicitud de prórroga realizada por el Contratista, es decir hasta el 31 de enero de 2024.

Así mismo es importante mencionar que la prórroga solicitada permitirá concluir actividades pendientes de la Gestión y Adquisición Predial del proyecto, concretamente se podrá contar con los insumos necesarios para materializar el contrato de compraventa del predio 280-192855, del cual ya se tiene un permiso de intervención voluntaria.

Adicional a lo anterior es necesario resaltar que así las actividades mencionadas anteriormente se puedan lograr antes de la finalización de este año, para poder entregar al servicio las obras ejecutadas, se debe realizar la demarcación horizontal y vertical del mismo; ahora bien, dadas las características de la mezcla asfáltica instalada que debe ser con asfalto modificado, se debe dar un periodo de curado al pavimento para que la señalización cumpla con los requerimientos y especificaciones de invias para tal actividad y de esta manera garantizar la seguridad vial de los usuarios en la vía.

Por lo anterior, resulta a todas luces necesario considerar viable la **prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2024**, solicitada por el consorcio interventor, toda vez que ello permite continuar realizando el control y seguimiento de las actividades técnicas de la obra, finalizar con la gestión y adquisición predial y entregar las obras al servicio cumpliendo la normatividad y especificaciones contractuales que en materia de señalización vial rigen para este tipo de vías.

La presente solicitud de prórroga no genera mayores costos para el INVIAS y la distribución de recursos por parte de la interventoría, no afecta la calidad del servicio.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor Total	$1.357.625.600
Valor Ejecutado	$1.320.231.755
Valor por Ejecutar (Recursos 2023)	$37.393.845

JUSTIFICACIÓN JURIDICA.
De acuerdo con lo manifestado por la Interventoría:

"(…) Ahora bien, teniendo en cuenta que la relación contractual suscitada entre el contratista y la Entidad también está regulada por los manuales dispuestos por la Entidad contratante, se hace necesario verificar por esta interventoría el cumplimiento de los requisitos que estos también dispongan.

En desarrollo de lo anterior, las modificaciones contractuales deben ser estudiadas bajo los principios rectores de la contratación estatal, la objetividad y conveniencia para el cumplimiento del objeto del contrato, que garanticen los fines y propósitos bajo los cuales el estado procedió a la celebración del contrato; en este sentido y si bien las partes gozan de plenas facultades para renegociar y modificar, esto debe ser excepcional y debe justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas. De esta manera lo ha indicado el Honorable Consejo de Estado al prescribir lo siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

"(…) Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, en el Concepto 2263 se afirmó que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato.

- Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas…

- Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado… sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

Se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución de este, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de <evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos= a cargo de la entidad contratante *(…)"*

Por otro lado, específicamente respecto de la posibilidad de modificación del plazo, la Corte Constitucional, citando al Consejo de Estado adujo que:

"El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que ***el plazo es un elemento accidental del contrato 3no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificacione****s. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:*

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de 8& aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'*. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato" (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

A su vez, debe tenerse en cuenta que, dado que el contrato de interventoría sigue la suerte jurídica del contrato principal este debe ser prolongado en los mismos términos de este. En efecto, la Corte ha dicho:

"La Corte llama la atención además sobre el hecho de que el objeto sobre el cual recae la vigilancia, a saber, el desarrollo del contrato estatal supone la presencia de recursos públicos, y que en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato principal y a la realización de los fines estatales específicos que con él se persiguen, implica la protección de esos recursos"

Postura que está acorde con los últimos pronunciamientos del Consejo de Estado, para lo cual en una de su más reciente jurisprudencia (la sentencia del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) con Número Único: ***11001-03-06-000-2021-00167-00*** *y Radicación Interna:* ***(2473)*** *estableció lo siguiente:*

"Desde este punto de vista, es importante señalar que, conforme a la doctrina de la Sala y la posición mayoritaria de la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, ***el poder de modificación de los contratos estatales debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto. En otras palabras, la modificación de los contratos estatales tiene como límite el cambio de objeto o el tipo de contrato[54]."***

Sentencia basada en la sentencia del Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección B. del 28 de junio de 2012. Exp. ***23966*** *y Sentencia del 29 de mayo de 2013. Radicación núm.* ***76001-23-31-000-1997-25178 01(27926)****. C.P. Mauricio Fajardo Gómez.*

Bajo el mismo criterio anterior, ha sentado su posición el doctrinante Luis Guillermo Dávila Vinueza, respecto de la necesidad de proceder a una ampliación de un plazo para lograr el fin perseguido el cual es la ejecución del objeto del contrato, al manifestar:

"la diligencia natural que debe desplegarse, especialmente por parte de la entidad al ejercitar la vigilancia sobre la ejecución del contrato impone el deber de controlar el plazo y de aceptar la prórroga cuando se haga imposible la terminación en el tiempo del contrato y cuando se evidencia que con alguna adición meramente temporal se lograra el cometido perseguido con el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	Son incomprensibles las posturas que niegan cualquier posibilidad de ejecutar el contrato, incluso faltando muy poco, por el prurito de no acceder a la prórroga por razones jurídicas bastante controvertibles que plantean la imposibilidad legal para hacerlo. Sin duda mayor daño se provoca al paralizar y dejar inconcluso el contrato, a más indicativo de la pésima aplicación de reglas de una buena administración". *Con lo anterior, queda claro entonces que desde el punto de vista jurídico no solo es procedente sino necesaria la prolongación del contrato de interventoría por el término que se solicita, ya que se necesita realizar las actividades contractualmente pactadas.* *Ahora bien, teniendo en cuenta que el Contratista de Obra solicitó ampliar el plazo del Contrato de Obra, es menester indicar que, de así ser acordado por las partes, esta Interventoría requiere se prorrogue de igual modo el Contrato de Interventoría con el fin que la misma pueda dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales y vigilar el recto cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de Obra.* *La anterior modificación habilitará y permitirá a esta Interventoría cumplir con el objeto natural de todo Contrato de Interventoría, el cual es hacer seguimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, por lo que se requiere de manera imperante la modificación de dicha cláusula para continuar con la recta ejecución de las obligaciones contractuales de esta Interventoría.* *Se aclara que la presente solicitud de prórroga no altera los elementos esenciales ni el objeto del Contrato, por el contrario, la presente solicitud se hace con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto de la Interventoría como del Contratista de Obra, logrando con este el fin prístino de la contratación estatal que es la recta prestación de los servicios públicos a la comunidad.* *Así mismo se agrega que a la fecha esta Interventoría no cuenta con un investigaciones o inmersa en un proceso sancionatorio administrativo, por lo que la presente solicitud esta conforme a lo establecido en el manual de Interventoría que establecen los requisitos generales de las modificaciones contractuales y los requisitos específicos para las solicitudes de prórroga y adición; encontrándose, que la solicitud elevada cuenta con una justificación técnica, jurídica y financiera, la presentación de un nuevo plan de carga, un balance económico del contrato y las razones y fundamentos de cada una de las solicitudes.* *Con lo expuesto, la suscrita Interventoría se permite solicitar a la Entidad Contratante INVIAS avalar la solicitud presentada por esta Interventoría sobre las modificaciones requeridas en el Contrato de Interventoría para abarcar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a la luz de la solicitud planteada por el Contratista (…)".*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de finalizar las obras objeto del Contrato No. 1383 de 2022, concluir actividades pendientes de la Gestión y Adquisición Predial del proyecto, y realizar la demarcación horizontal y vertical del mismo, resulta necesario conceder una prórroga hasta el 31 de enero de 2024 al Contrato de Interventoría No. 1439 de 2022. En este sentido, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales –

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

		Grupo Gerencia Sur – Occidente recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de enero de 2024
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 12618 (04/05/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR. RESOLUCIÓN No. 932 (16/03/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2239-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ Y PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		CONSORCIO INGESOL CON NIT. 901.547.881-9 (INTEGRADO POR INGESCOR LTDA CON NIT 812.002.469-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 70 % Y SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS CON NIT 900.336.571-1 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**ORDEN DE INICIO: OFICIO SVR 18020 DEL 1 DE ABRIL DE 2022.** VALOR INICIAL $2.879.837.208 VR ADICIONES: $4.00.000.000 VR ACUMUL: $3.279.837.208 PLAZO INICIAL: HASTA 31-07-2022 PRORROGA 1: HASTA 31-12-2022 PRORROGA 2: HASTA 31-07-2023 PRORROGA 3: HASTA 31-12-2023 **FECHA TERMINACIÓN: 31-12-2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 600.066.226 N/A
	PROGRAMADO %	95%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	77%
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El avance ejecutado es inferior al avance programado debido a que uno de los ítems de ejecución es la construcción de un pavimento rígido en el corregimiento de Tacasaluma no ha iniciado y por tanto disminuyen los recursos de interventoría para llevar el control en obra.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	NO	N/A
GARANTIAS	**No. póliza cumplimiento 100191096 anexo 4**	**Fecha de aprobación en SECOP 8/09/2023**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se recomienda prorrogar el contrato de interventoría 2239 de 2021 con el CONSORCIO INGESOL, INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUE Y PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - COLOMBIA RURAL, hasta el 30 de abril de 2024, considerando además que el contrato de obra PB-LP-001-2022 con el municipio de Pinillos continua suspendido y el contrato 1081-2021 con el municipio de Magangué, se le está tramitando una prórroga hasta el 30 de abril de 2024. **1. CONTRATO DE OBRA No:** 1081-2021**.** Contratista: CONSORCIO MAGANGUÉ-ACHÍ Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHI, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE BARRANCO DE YUCA Y TACASALUMA EN EL DEPARTEMENTO DE BOLIVAR Valor del contrato: $31.689.994.780 Valor Adicional: $ 13.482.005.220 Valor total: $ 45.172.000.000 Estado del contrato en ejecución. Con los recursos de la presente solicitud se pretende hacer seguimiento y control a las metas iniciales del proyecto, así como la construcción de pavimento, y construcción de protecciones y cunetas en la vía. La proyección que se tuvo en cuenta para solicitar la adición, de acuerdo al acta de modificación el adicional esta enfocado en las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	1. Construcción de pavimento hidráulico en una longitud de 800 metros 2. Construcción de segunda capa de asfalto en una longitud de 9200 metros. 3. 1 Km de asfalto 4. Protecciones y cunetas Orden de inicio: 18 de abril de 2022 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 Actualmente se encuentra en ejecución Vía: Barranco de Yuca a Tacasaluma. % Programado 69.55 %Ejecutado 72.30 **2. CONTRATO DE OBRA No.:** PB-LP-001-2022. Contratista: DISCONT INGENIEROS S.A.S. Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS PALOMINO - PINILLOS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Valor del contrato: $ $649.081.707 Valor Adicional: $ 0 Valor total: $ $649.081.707 Orden de inicio: 1 de abril de 2023 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 Estado del contrato suspendido Con los recursos de la presente solicitud se pretende hacer seguimiento y control a las metas iniciales del proyecto, así como la construcción de pavimento, y construcción de protecciones y cunetas en la vía. 1. Construcción de placa huella en una longitud de 432 metros Con fundamento en lo expuesto arriba se hizo necesario solicitar mediante memorando 2023I-VBOG-030456 del 27/nov/2023 por parte de la SVR a la OAP, el trámite de Vigencia Futura Ordinaria y con memorando 2023I-VBOG-031024 del 28/NOV/2023 fue devuelto el mismo sin la gestión respectiva. Por lo anterior resulta forzoso constituir en reserva presupuestal el saldo por ejecutar del contrato con el ánimo de supervisar la ejecución de la totalidad de las obras. Para la presente prorroga no se requiere adición económica por lo cual el interventor redistribuirá los recursos. Se estima la ejecución el 100% de la ejecución de las obras para el 30 de abril de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de interventoría 2239 de 2021 presenta fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, se recomienda prorrogar el contrato con el CONSORCIO INGESOL, INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUE Y PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - COLOMBIA RURAL, hasta el 30 de abril de 2024, considerando además que el contrato de obra PB-LP-001-2022 con el municipio de Pinillos continua suspendido y el contrato 1081-2021 con el municipio de Magangué, se le está tramitando una prórroga hasta el 30 de abril de 2024. 1. CONTRATO DE OBRA No.: 1081-2021. Contratista: CONSORCIO MAGANGUÉ-ACHÍ Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHI, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE BARRANCO DE YUCA Y TACASALUMA EN EL DEPARTEMENTO DE BOLIVAR Valor del contrato: $31.689.994.780 Valor Adicional: $ 13.482.005.220 Valor total: $ 45.172.000.000 Estado del contrato en ejecución. Orden de inicio: 18 de abril de 2022 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 Actualmente se encuentra en ejecución Vía: Barranco de Yuca a Tacasaluma. % Programado 69.55 %Ejecutado 72.30 2. CONTRATO DE OBRA No.: PB-LP-001-2022. Contratista: DISCONT INGENIEROS S.A.S. Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS PALOMINO - PINILLOS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Valor del contrato: $ $649.081.707 Valor Adicional: $ 0 Valor total: $ $649.081.707 Orden de inicio: 1 de abril de 2023 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 Estado del contrato suspendido El municipio solicitó el cambio de ubicación del tramo de placa huella a construir, por lo que se replantearon los diseños, durante de una visita por parte del Alcalde del Municipio de Pinillos al INVIAS Bogotá, este solicitó la necesidad de retomar el tramo que inicialmente estaba establecido para la construcción de la placa huella con el contrato PB-LP-001-2022 debido a varios inconvenientes que se han presentado con la construcción del terraplén y el tramo correspondiente al proyecto del DPS. Actualmente el contrato derivado se encuentra suspendido debido a que el municipio de Pinillos es un municipio rodeado por agua del río magdalena, y se encuentra la vía inundada.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

		Con fundamento en lo expuesto arriba se hizo necesario solicitar mediante memorando 2023I-VBOG-030456 del 27/nov/2023 por parte de la SVR a la OAP, el trámite de Vigencia Futura Ordinaria y con memorando 2023I-VBOG-031024 del 28/NOV/2023 fue devuelto el mismo sin la gestión respectiva. Por lo anterior resulta forzoso constituir en reserva presupuestal el saldo por ejecutar del contrato con el ánimo de supervisar la ejecución de la totalidad de las obras. Se estima la ejecución el 100% de la ejecución de las obras para el 30 de abril de 2024. Para la presente prorroga no se requiere adición económica por lo cual el interventor redistribuirá los recursos.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ Oficio DEO 39155 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA Resolución 2856 del 2 de agosto de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**649-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CRUCE MANANTIAL - CHARCO INDIO, DE LA VEREDA ISLANDIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META.
CONTRATISTA		CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA CON NIT 804.002.667-8
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 26/06/2020** - VALOR INICIAL: $351.138.839,45 - VALOR ACTUAL: $351.138.839,45 - PLAZO INICIAL: 8 MESES. - SUSPENSIÓN 1:10/10/2020 AL 17/11/2020 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 1: 18/11/2020 AL 04/01/2021 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 2: 05/01/2021 AL 30/03/2021 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 3: 31/03/2021 AL 31/05/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

		- SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 4: 01/06/2021 AL 31/08/2021 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 5: 01/09/2021 AL 31/10/2021 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 6: 01/11/2021 AL 30/11/2021 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 7: 01/12/2021 AL 28/02/2022 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 8: 01/03/2022 AL 01/05/2022 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 9: 02/05/2022 AL 01/08/2022 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 10: 02/08/2022 AL 01/10/2022 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 11: 02/10/2022 AL 02/12/2022 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 12: 03/12/2022 AL 30/04/2023 - SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 13: 01/05/2023 AL 30/06/2023 - SUSPENSIÓN 2: 18/07/2023 AL 17/09/2023 - FECHA DE REINICIO: 18/09/2023 **- PLAZO ACTUAL: 15/01/2024.**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	71.80 %	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	71.80%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N.A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. 96-44-101152697 Anexo 11	01/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto Gestor de contrato de interventoría** El Gestor del contrato de interventoría No. 649 de 2020, el cual termina el 15/01/2024, considera viable la prórroga hasta el 15/03/2024, de acuerdo con la solicitud realizada por el CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA mediante oficio PTO-LLR-20-105 de fecha	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	13/12/2023; teniendo en cuenta que la interventoría No. 649 de 2020 hace seguimiento y control de actividades al siguiente contrato de obra: **Contrato de obra pública No. 151 de 2019** cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CRUCE MANANTIAL - CHARCO INDIO, DE LA VEREDA ISLANDIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META*", suscrito entre la Alcaldía de Puerto Lleras y la UNIÓN TEMPORAL CHARCO INDIO; se tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 23/06/2020. Valor inicial: $3.709.838.125,56 Adición No. 1: $884.733.771,20 Valor Actual: $4.594.571.896,76 Plazo inicial: 8 meses - Suspensión 1:10/10/2020 AL 17/11/2020 - Suspensión 1 Ampliación 1: 18/11/2020 AL 04/01/2021 - Suspensión 1 Ampliación 2: 05/01/2021 AL 30/03/2021 - Suspensión 1 Ampliación 3: 31/03/2021 AL 31/05/2021 - Suspensión 1 Ampliación 4: 01/06/2021 AL 31/08/2021 - Suspensión 1 Ampliación 5: 01/09/2021 AL 31/10/2021 - Suspensión 1 Ampliación 6: 01/11/2021 AL 30/11/2021 - Suspensión 1 Ampliación 7: 01/12/2021 AL 28/02/2022 - Suspensión 1 Ampliación 8: 01/03/2022 AL 01/05/2022 - Suspensión 1 Ampliación 9: 02/05/2022 AL 01/08/2022 - Suspensión 1 Ampliación 10: 02/08/2022 AL 01/10/2022 - Suspensión 1 Ampliación 11: 02/10/2022 AL 02/12/2022 - Suspensión 1 Ampliación 12: 03/12/2022 AL 30/04/2023 - Suspensión 1 Ampliación 13: 01/05/2023 AL 30/06/2023 - Suspensión 2: 18/07/2023 AL 17/09/2023 - Fecha de Reinicio: 18/09/2023 - Fecha de Finalización: 18/01/2024. - % programado de obra: 76,65% - % ejecutado de obra: 64,80%. Mediante oficio enviado a la Alcaldía de Puerto Lleras de fecha 13/12/2023, el contratista del contrato de obra No. 151 de 2019 solicitó la prórroga al contrato de obra por un plazo de dos (2) meses, la Interventoría mediante el oficio No. PTO-LLR-20-104 de fecha 13/12/2023, dio AVAL a la solicitud mencionada, bajo los siguientes considerandos: Ante la imposibilidad de cumplir las metas iniciales del proyecto dentro de los plazos establecidos debido que el contrato de obra tuvo un adicional de recursos aprobado por OCAD PAZ por ítems no previstos y las condiciones climáticas que se han presentado desde el reinicio de las obras el 18/09/2023, han presentado prolongadas precipitaciones generando deterioro en la única vía de acceso a la zona de la obra, impidiendo el ingreso normal de vehículos de transporte de carga, lo cual, ha generado demoras en suministro de materiales y combustibles necesarios para avanzar en la construcción de 1500 metros de placa huella, aprobadas por el OCAD PAZ según Acuerdo 18 de 2019, con el valor inicial del contrato de Obra suscrito entre el ALCALDIA DE PUERTO LLERAS y la UNIÓN TEMPORAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

CHARCO INDIO por $3.709.938.125,56, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS presentó una solicitud de Adición al contrato principal ante la Oficina Técnica del OCAD PAZ, a través del documento AJUSTE DE MAYOR RECURSO.

La Secretaría Técnica de OCAD Paz emite el documento ACTA DE SESIÓN No. 66 de la sesión del 03 de abril de 2023 en el cual, en el orden del día, en el numeral 8, deciden aprobar, el ajuste por aumento del valor total del proyecto con recursos de las fuente Asignación para la Inversión Regional, Recursos Propios: *MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CRUCE MANANTIAL - CHARCO INDIO, DE LA VEREDA ISLANDIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META*, proyecto identificado con el Código BPIN 20181301011613 Ajuste por aumento del valor total del proyecto con recursos de las fuentes: Asignación para la Inversión Regional $884.733.771,20.

Con la aprobación del Ajuste por parte de OCAD PAZ, el Municipio de Puerto Lleras suscribe el otrosí No. 1 fechado el 10 de noviembre de 2023, con el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL CHARCO INDIO, quedando plasmada las nuevas condiciones del proyecto: Valor adicional por $884.733.771,20 Valor Total por $4.594.571.896,76, descripción de los nuevos ítems incorporado:

Se tienen las siguientes obras por ejecutar que dependían las obras adicionales:

- NP2 bordillo concreto 3000 PSI H=0.4, B=0.15.
- NP3 losa de concreto MR38 incluye fundida, formateado, vibrado, texturizado, curado y juntas.
- NP5 acero de refuerzo FY=4200 Mpa (4200 KG/CM2, G60) incluye suministro, figurado, armado, colocación y amarre.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 649 de 2020 hasta el 15/03/2024 para cumplir con el tiempo estipulado del prórroga del contrato de obra y garantizar la ejecución de la Interventoría durante el plazo solicitado de actividades de supervisión, control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, cumpliendo con el seguimiento de las obras como lo establece la Ley durante el tiempo de ejecución del contrato de obra No. 151 de 2019, al cual le faltan obras por ejecutar de la meta física inicial, que dependían de las obras adicionales aprobadas por OCAD PAZ en el modificatorio No.1, obras que incluyen la construcción de 1200 de placa huella y bordillos.

Concepto del Supervisor:

El Supervisor del Contrato de Interventoría No. 649 de 2020, una vez revisadas las causales de solicitud adición de prórroga hasta el 15/03/2024, realizada por el CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA mediante oficio PTO-LLR-20-105 de fecha 13/12/2023, considera necesaria la adición de tiempo para prorrogar el contrato de Interventoría No. 649 de 2020, puesto que se ajusta a las necesidades de ejecución, control y terminación de contrato de obra púbica relacionado y de esta forma dar acompañamiento hasta la terminación de actividades del contrato de obra que actualmente da seguimiento No. 151 de 2019 suscrito con el Municipio de Puerto Lleras (Ente ejecutor del proyecto ante OCAD PAZ).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	Teniendo en cuenta la necesidad de un tiempo adicional hasta el 15/03/2024 y que la Interventoría es un contrato vinculado directamente al INVIAS, el Gestor y Supervisor del contrato de interventoría No. 649 de 2020, consideran pertinente la adición de la prórroga, teniendo en cuenta que se hace necesario asegurar la debida vigilancia y control de las obras a ser ejecutadas por el contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 649 de 2020 termina el 15/01/2024, considera viable la prorrogar hasta el 15/03/2024 el contrato de interventoría según solicitad mediante oficio PTO-LLR-20-104 de fecha 13/12/2023, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutan en el municipio de Puerto Lleras (Meta); hasta su recibo definitivo Es un proyecto OCAD PAZ según Acuerdo Número No. 18 de 2019.y liquidación, teniendo en cuenta que han existido modificaciones con la ejecución del contrato de obra No. 151 de 2019, suscrito entre el MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS y la UNIÓN TEMPORAL CHARCO INDIO, por lo cual quedan obras pendientes por ejecutar. La solicitud de adición de prórroga fue aceptada y suscrita por el Interventor, el Supervisor y Director de la Territorial Meta, el Gestor de Proyecto y la Subdirectora de Vías Regionales, según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente, mediante oficio No. 200.13.01.307 del 14/12/2023, el Municipio de Puerto Lleras solicita prórroga del contrato de interventoría No. 649 de 2020 por dos (2) meses, toda vez que al contrato de obra No. 151 de 2019 se le está tramitando una prórroga por dos meses. En vista de lo anterior, esta unidad ejecutora avala la prórroga del contrato de interventoría No. 649 de 2020 hasta el 15/03/2024, teniendo en cuenta que se debe continuar con el seguimiento y control de las obras pendientes y adicionales por ejecutar, para garantizar las actividades de supervisión, control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de las obras a cargo de la Interventoría. Es un proyecto OCAD PAZ según Acuerdo Número No. 18 de 2019. Los recursos actuales por ejecutar pertenecen al Sistema General de Regalías y se cuenta con vigencias del bienio 2023-2024, según Resolución No. 43 de 10 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Vías, por lo cual es viable prorrogar el Contrato de Interventoría hasta la fecha solicitada. Adicionalmente, mediante Memorando OAP- 62694 del 20 de octubre de 2020 la Oficina Asesora de Planeación emite concepto favorable para el traslado de los recursos cuando son del Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y citado en el oficio 20204600859191 del 23 de junio de 2020 de la Dirección del Sistema General de Regalías y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.4.1.2.6.3 establece que cada ejecutor adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

		inicial de dicho presupuesto, los cuales continuará ejecutando en la nueva vigencia, así como los compromisos pendientes de pago.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTINEZ, Oficio DEO 35389 del 22 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI, Resolución No. 02922 del 25 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**918-2014**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 - CONVENIO 2963 DE 2013.
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) VALOR INICIAL: $34.450.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 3) FECHA DE INICIO: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 4) MODIFICACIÓN No. 1: DEL 01 DE JUNIO DE 2015 5) MODIFICACIÓN No. 2: DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2015 6) MODIFICACIÓN No. 3: DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 7) MODIFICACIÓN No. 4: DEL 24 DE OCTUBRE DE 2016 8) ADICIONAL No. 1 DEL 06/04/2017: VALOR ($2.176.000.000) 9) ADICIONAL No. 2 DEL 10/11/2017: VALOR ($4.214.501.033) 10) PRÓRROGA No. 1 DEL 10/11/2017: DEL 31/12/2017 HASTA EL 31/12/2018 11) ADICIONAL No. 3 DEL 24/08/2018: VALOR ($1.600.000.000) 12) PRÓRROGA No. 2 DEL 28/12/2018: DEL 31/12/2018 HASTA EL 31/12/2019 13) ADICIONAL No. 4 DEL 19/07/2019: VALOR ($1.450.000.000) 14) PRÓRROGA No. 3 DEL 19/07/2019: DEL 31/08/2019 HASTA EL 31/12/2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	15) PRÓRROGA No. 4 DEL 30/12/2019: DEL 31/12/2019 HASTA EL 30/03/2020 16) SUSPENSION 1 DEL 02/03/ 2020: DEL 02/03/2020 HASTA EL 03/04/2020 17) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1 DEL 30/03/2020: DEL 03/04/2020 HASTA EL 04/05/2020 18) SUSPENSION 1 AMPLIACION 2 DEL 30/04/2020: DEL 04/05/2020 HASTA EL 04/06/2020 19) SUSPENSION 1 AMPLIACION 3 DEL 02/06/2020: DEL 04/06/2020 HASTA EL 04/07/2020 20) ADICIONAL No. 5 DEL 27/07/2020: VALOR ($1.830.000.000) 21) PRÓRROGA No. 5 DEL 27/07/2020: DEL 01/08/2020 HASTA EL 31/12/2020 22) PRÓRROGA No. 6 DEL 31/12/2020: DEL 31/12/2020 HASTA EL 31/03/2021 23) PRÓRROGA No. 7 DEL 30/03/2021: DEL 31/03/2021 HASTA EL 04/05/2021 24) SUSPENSION 2 DEL 23/04/ 2021: DEL 23/04/ 2021 HASTA EL 24/05/2021 25) SUSPENSION 2 AMPLIACION 1 DEL 24/05/2021: DEL 24/05/2021 HASTA EL 25/06/2021 26) ADICIONAL No. 6 DEL 25/06/2021: VALOR ($585.739.053) 27) PRÓRROGA No. 8 DEL 25/06/2021: DEL 06/07/2021 HASTA EL 31/10/2021 28) PRÓRROGA No. 9 DEL 29/10/2021: DEL 31/10/2021 HASTA EL 31/12/2021 29) PRÓRROGA No. 10 DEL 31/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 28/02/2022 30) SUSPENSION 3 DEL 18/02/2022: DEL 18/02/2022 HASTA EL 18/03/2022 31) SUSPENSION 3 AMPLIACION 1 DEL 18/03/2022: DEL 18/03/2022 HASTA EL 18/04/2022 32) SUSPENSION 3 AMPLIACION 2 DEL 18/04/2022: DEL 18/04/2022 HASTA EL 18/06/2022 33) ADICIONAL No. 7 DEL 17/06/2022: VALOR ($701.543.226) 34) PRÓRROGA No. 11 DEL 17/06/2022: DEL 24/06/2022 HASTA EL 31/12/2022 35) PRÓRROGA No. 12 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/01/2023 36) SUSPENSION 4 DEL 13/01/2023: DEL 13/01/2023 HASTA EL 01/04/2023 37) SUSPENSION 4 AMPLIACION 1 DEL 01/04/2023: DEL 01/04/2023 HASTA EL 02/06/2023 38) ADICIONAL No. 8 Y PRÓRROGA No. 13 DEL 20/06/2023: VALOR ($394.000.000) Y DEL 21/06/2023 HASTA EL 31/12/2023 39) VALOR ACTUAL: $47.401.786.312 40) PLAZO FINAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$7.210.000.000	MARZO 2019
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	99.98% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	99.98% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha al avance programado versus el ejecutado del Convenio 918 de 2014 se encuentra actualizado y no presenta atraso.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A Convenio Interadministrativo de Contratación Directa Sin Garantías	N/A Convenio Interadministrativo de Contratación Directa Sin Garantías
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En el marco de las acciones de una interventoría como son: revisión, verificación, control, vigilancia y documentación con identificación y trazabilidad de los contratos de obra objeto de una interventoría, se hace necesaria la prórroga con distribución de recursos del Convenio Interadministrativo No. 918 de 2014 para continuar con el acompañamiento a las obras que se derivan del Convenio No. 2963 de 2023 suscrito con el Departamento de Santander del programa Contrato Plan Santander en el Corredor Agroforestal y Energético. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos de obra derivados del Convenios No. 2963 de 2013 del Contrato Plan Santander y los cuales se ha realizado la interventoría a través del Convenio 918 de 2014:	

CORREDOR	CONTRATO DE OBRA	ESTADO
BOCADILLO I	2319-2014	Liquidado
BOCADILLO II	2531-2019	Liquidado
SAN GIL - CHARALA	2670-2014	Recibido
ESTRATEGICO	3296-2014	Liquidado
AGROFORESTAL	3561-2014	Ejecución
TRAMOS COMPLEMENTARIOS LACANTERA - ENCINO/PUERTOPARRA -TMM	1276-2014	Liquidado
TRAMOS COMPLEMENTARIOS FLORIDABLANCA - BUCARAMANGA	3674-2015	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO PARAMO - SOCORRO - PARAMO	2009-2018	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO YARIMA - EL CARMEN	2037-2018	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO EL GUACAMAYO - CONTRATACION - GUADALUPE	640-2019	Recibido

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

A continuación, se realiza un resumen del estado del Contrato de Obra No. 3561 de 2014 del Corredor Agroforestal y Energético:

Contrato No. 3561 de 2014 - Corredor Agroforestal:

1. **Departamento de Santander**
   Convenio No.: 2963 de 2013
   Valor Convenio: $482.188.086.024
   Contrato de Obra No.: 3561 de 2014
   Contratista de Obra: Sociedad Unidos por Santander SAS
   Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2014
   Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2023
   Avance Físico Programado: 100%
   Avance Físico Ejecutado: 96.00%
   Avance Físico Programado: 97.12%
   Avance Físico Ejecutado: 95.30%
   Estado: En Ejecución
   Requiere Prorroga

   Obras ejecutadas:
   PAVIMENTO (km) 44.40
   BOX COULVERT (und) 53.00
   BOX AMPLIACION (und) 50.00
   PUENTE / PONTON (Und) 12.00
   REPARACION PUENTE / PONTON (Und) 4.00
   GAVIONES (Und) 67.00
   MUROS CON ZARPA (Und) 83.00
   MUROS CON CIMENTACION PROF (Und) 24.00
   MUROS BORDILLO ANCLADO (Und) 1.00
   MUROS CICLOPEO (Und) 3.00
   MURO CANAL ZAPATA (Und) 2.00
   PLACA HUELLA (Km) 8.68
   FILTROS (km) 39.37
   CUNETAS (Km) 58.75
   ALCANTARILLAS (Und) 360.00
   ALC. AMPLIACIONES (Und) 33.00
   AFIRMADO (km) 27.97
   BATEA (Und) 7.00

   Obras por ejecutar:
   PUENTE K17+000 (und) 1
   MEJORAMIENTO DE LA RASANTE CON SUB-BASE (ml) 11.400

   Causas del atraso:
   - Las fuertes lluvias que se han presentado en el departamento, el aumento en el precio de los materiales, los altos costos del transporte de los materiales y la negativa de los transportadores para ingresar a la zona, la imposibilidad de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

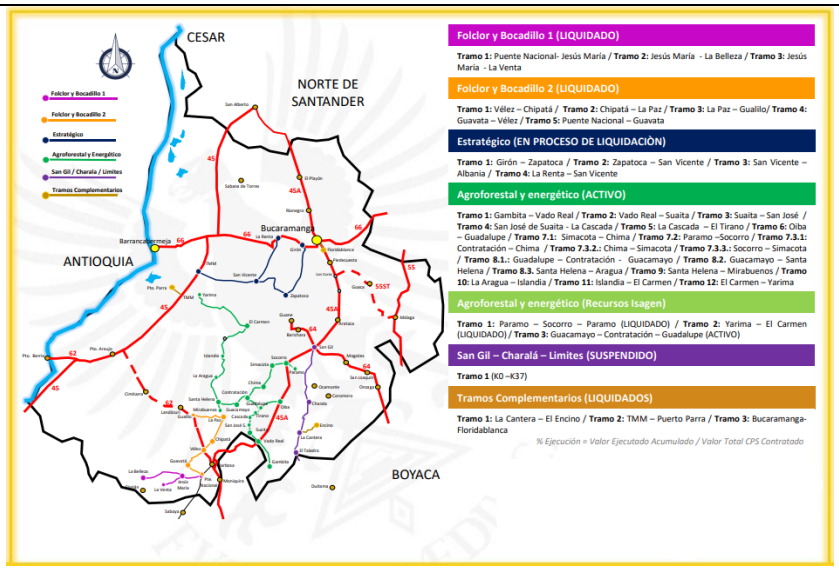
transporte de carga por vías de acceso a las obras en ejecución, las necesidades causadas por la inestabilidad de los taludes por la saturación de los suelos; estas circunstancias han ocasionado atraso en el cronograma de ejecución de actividades y bajos rendimientos en obra.

Registro Fotográfico:



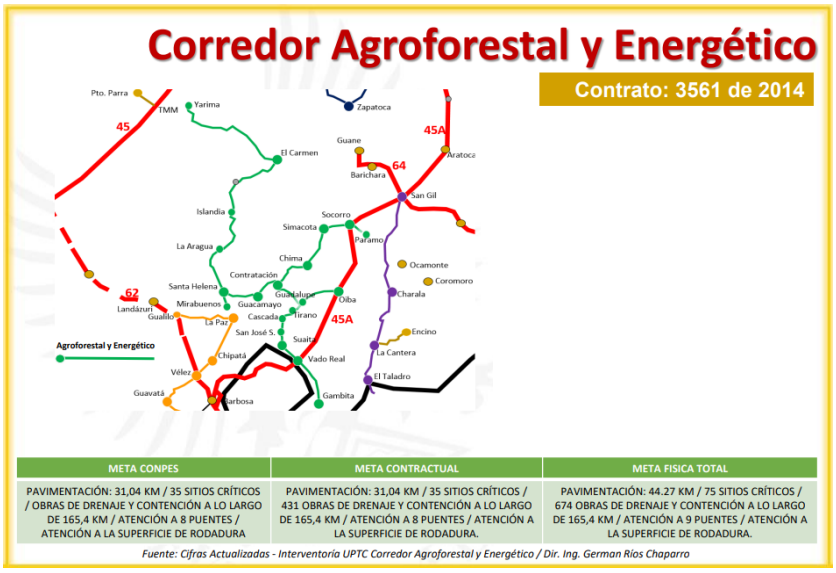
En la siguiente imagen se refleja la distribución del proyecto Contrato Plan Santander en todo el Departamento con sus respectivos corredores y tramos intervenidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am



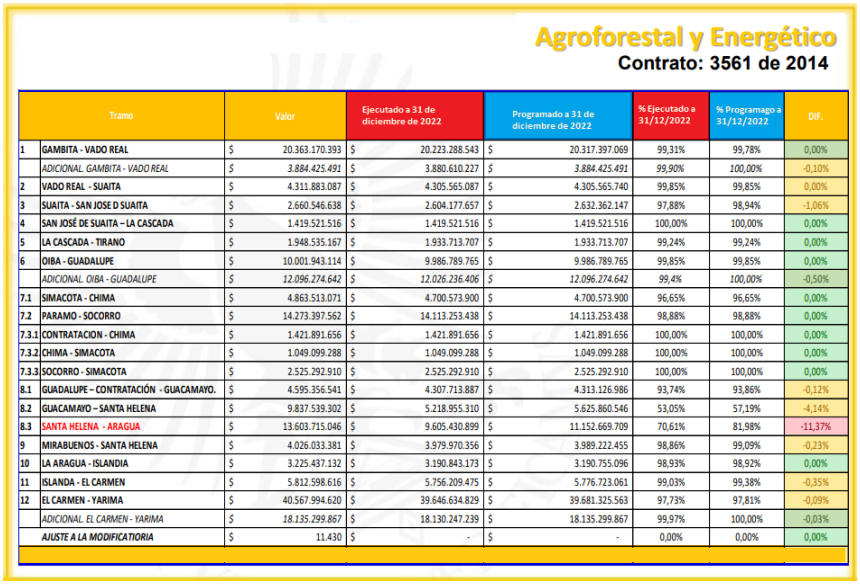
Es importante mencionar que el Corredor Agroforestal y Energético se compone de dieciocho (18) tramos distribuidos por todo el departamento de santander, a la fecha se han terminado las obras en dieciséis (16) tramos quedando en ejecución dos (2) tramos (Tramo 8.2 Guacamayo - Santa Helena y Tramo 8.3 Santa Helena - La Aragua).

En la siguiente imagen se muestra la distribución del Corredor Agroforestal y Energético con sus dieciocho (18) tramos derivados del Contrato de Obra No. 3561 de 2014.



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

En la siguiente imagen se evidencia el avance financiero y físico de cada uno de los 18 tramos que integran el Corredor Agroforestal y Energético:



Agroforestal y Energético
Contrato: 3561 de 2014

	Tramo	Valor	Ejecutado a 31 de diciembre de 2022	Programado a 31 de diciembre de 2022	% Ejecutado a 31/12/2022	% Programago a 31/12/2022	DIF.
1	GAMBITA - VADO REAL	$ 20.363.170.393	$ 20.223.288.543	$ 20.317.397.069	99,31%	99,78%	0,00%
	ADICIONAL GAMBITA - VADO REAL	*$ 3.884.425.491*	$ 3.880.610.227	*$ 3.884.425.491*	*99,90%*	*100,00%*	-0,10%
2	VADO REAL - SUAITA	$ 4.311.883.087	$ 4.305.565.087	$ 4.305.565.740	99,85%	99,85%	0,00%
3	SUAITA - SAN JOSE D SUAITA	$ 2.660.546.638	$ 2.604.177.657	$ 2.632.362.147	97,88%	98,94%	-1,06%
4	SAN JOSÉ DE SUAITA – LA CASCADA	$ 1.419.521.516	$ 1.419.521.516	$ 1.419.521.516	100,00%	100,00%	0,00%
5	LA CASCADA - TIRANO	$ 1.948.535.167	$ 1.933.713.707	$ 1.933.713.707	99,24%	99,24%	0,00%
6	OIBA - GUADALUPE	$ 10.001.943.114	$ 9.986.789.765	$ 9.986.789.765	99,85%	99,85%	0,00%
	ADICIONAL OIBA - GUADALUPE	*$ 12.096.274.642*	*$ 12.026.236.406*	*$ 12.096.274.642*	*99,4%*	*100,00%*	-0,50%
7.1	SIMACOTA - CHIMA	$ 4.863.513.071	$ 4.700.573.900	$ 4.700.573.900	96,65%	96,65%	0,00%
7.2	PARAMO - SOCORRO	$ 14.273.397.562	$ 14.113.253.438	$ 14.113.253.438	98,88%	98,88%	0,00%
7.3.1	CONTRATACION - CHIMA	$ 1.421.891.656	$ 1.421.891.656	$ 1.421.891.656	100,00%	100,00%	0,00%
7.3.2	CHIMA - SIMACOTA	$ 1.049.099.288	$ 1.049.099.288	$ 1.049.099.288	100,00%	100,00%	0,00%
7.3.3	SOCORRO - SIMACOTA	$ 2.525.292.910	$ 2.525.292.910	$ 2.525.292.910	100,00%	100,00%	0,00%
8.1	GUADALUPE – CONTRATACIÓN - GUACAMAYO.	$ 4.595.356.541	$ 4.307.713.887	$ 4.313.126.986	93,74%	93,86%	-0,12%
8.2	GUACAMAYO – SANTA HELENA	$ 9.837.539.302	$ 5.218.955.310	$ 5.625.860.546	53,05%	57,19%	-4,14%
8.3	SANTA HELENA - ARAGUA	$ 13.603.715.046	$ 9.605.430.899	$ 11.152.669.709	70,61%	81,98%	-11,37%
9	MIRABUENOS - SANTA HELENA	$ 4.026.033.381	$ 3.979.970.356	$ 3.989.222.455	98,86%	99,09%	-0,23%
10	LA ARAGUA - ISLANDIA	$ 3.225.437.132	$ 3.190.843.173	$ 3.190.755.096	98,93%	98,92%	0,00%
11	ISLANDA - EL CARMEN	$ 5.812.598.616	$ 5.756.209.475	$ 5.776.723.061	99,03%	99,38%	-0,35%
12	EL CARMEN - YARIMA	$ 40.567.994.620	$ 39.646.634.829	$ 39.681.325.563	97,73%	97,81%	-0,09%
	ADICIONAL EL CARMEN - YARIMA	*$ 18.135.299.867*	$ 18.130.247.239	$ 18.135.299.867	99,97%	100,00%	-0,03%
	AJUSTE A LA MODIFICATIORIA	$ 11.430	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%

Con el Convenio No. 918 de 2014 se ha realizado la interventoría a de diez (10) contratos de obra derivados suscritos por el Departamento de Santander como ente contratante en el marco del Contrato Plan Santander. De los diez (10) contratos de obra, a la fecha, siete (7) se encuentran liquidados, dos (2) con acta de recibo definitivo y uno (1) en ejecución.

Como se observa y dado que el plazo actual de la interventoría no es suficiente para hacer el acompañamiento a las obras que se derivan del convenio suscrito con el Departamento de Santander, se sugiere tramitar prórroga con distribución de recursos hasta el 29 de febrero de 2024 al Convenio de Interventoría No. 918 de 2024 para poder continuar con la evaluación, seguimiento, supervisión y control con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas.

Las razones que justifican la presente solicitud de prórroga no son otras que hacer el acompañamiento por parte de la interventoría a la ejecución de las obras y la inversión de los recursos al 100% derivadas del Contrato de Obra 3561 de 2014 en el Corredor Agroforestal y Energético. Como se describe anteriormente, a la fecha está pendiente por ejecutar la construcción de puente de 35 metros lineales en concreto reforzado con cimentación profunda (caissons) y el mejoramiento de la vía que conecta los municipios de Guadalupe y Contratación.

A la fecha del Convenio 918 de 2014 se han tramitado 99 actas de costos por valor de ($47.311.128.499) del valor total de convenio ($47.401.786.312).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	La presente solicitud tiene como finalidad poder contar con el acompañamiento de director de interventoría, el ingeniero residente de interventoría, el inspector, el transporte para sectores rurales de inspectores y residentes ambientales y los ensayos y equipo de laboratorio. La solicitud de prorroga no implica adición de recursos ya que la interventoría realizara distribución de los recursos actuales por valor de ($90.657.813,00). **Proyección de los recursos a distribuir:** Acta de Costos No. 100: Periodo enero 2024 ($48.326.728,60) Acta de Costos No. 101: Periodo febrero 2024 ($42.331.084,40) **DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO:** COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A): $74.663.190 OTROS COSTOS DIRECTOS (B): $4.169.690 Subtotal Costos Básicos (C): $78.832.880 (Art. 5 Acuerdo 014 de 1999)15% (Inversión Facultad, Investigación) (D): $11.824.933 COSTO TOTAL (A+B+D): $90.657.813 El plazo solicitado en la presente solicitud es suficiente para la hacer el acompañamiento, supervisión y control a la ejecución de las obras y la inversión de los recursos al 100% derivados del Convenio 2963 de 2013 suscrito con el Departamento de Santander. Teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del contrato, se han presentado hechos que han retrasado el avance del contrato, pero que no son imputables a ninguna de las partes, es necesario continuar con la ejecución del contrato en la siguiente vigencia. En este sentido, mediante Memorando 2023I-VBOG-038451 del 18/12/2023 la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-039403 del 19/12/2023. En este orden de ideas, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos. Es preciso mencionar que la unidad ejecutora se encuentra tramitando la prórroga del Convenio 2963 de 2013 y el departamento de Santander tramitando la prórroga del Contrato de Obra 3561 de 2014 hasta el 29 de febrero de 2024. Como se observa y dado que el plazo actual de la interventoría no es suficiente para hacer el acompañamiento a las obras que se derivan del convenio suscrito con el Departamento de Santander, se requiere tramitar prórroga hasta el 24 de febrero de 2024 con distribución de recursos al Convenio de Interventoría No. 918 de 2014 para poder continuar con la evaluación, seguimiento, supervisión y control de la ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud realizada por la interventoría de realizar la prórroga con distribución de recursos del Convenio No. 918 de 2014 para continuar con el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

		acompañamiento a la ejecución de las obras que se derivan del Convenio No. 2963 de 2013 suscrito entre el Departamento de Santander y el INVIAS del programa Contrato Plan Santander en el Corredor Agroforestal y Energético. La unidad ejecutora avala dicha solicitud con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 2963 de 2013 suscrito con el Departamento de Santander. Las causas de la solicitud de prorroga es debido a: - Las fuertes lluvias que se han presentado en el departamento, el aumento en el precio de los materiales, los altos costos del transporte de los materiales y la negativa de los transportadores para ingresar a la zona, la imposibilidad de transporte de carga por vías de acceso a las obras en ejecución, las necesidades causadas por la inestabilidad de los taludes por la saturación de los suelos; estas circunstancias han ocasionado atraso en el cronograma de ejecución de actividades y bajos rendimientos en obra. Para la presente solicitud, no requiere adición de recursos. Es preciso mencionar que la unidad ejecutora se encuentra tramitando la prórroga del Convenio 2963 de 2013 y el departamento de Santander tramitando la prórroga del Contrato de Obra 3561 de 2014 hasta el 29 de febrero de 2024. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga con distribución de recursos del Convenio No. 918 de 2014, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio interadministrativos suscrito con el Departamento de Santander en el Corredor Agroforestal y Energético.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS - RESOLUCION No. 3898 DEL 27/10/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ - OFICIO DEO 47602 DEL 15/08/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**924-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ DEPARTAMENTO DE CORDOBA-COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CERETE	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) FECHA DE INICIO: 31 DE MAYO DE 2021 2) VALOR INICIAL: $ 8.094.600.000,00 3) ADICIÓN 1: $ 17.035.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 25.129.600.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023. 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	DOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DENTRO DEL MISMO CONVENIO 100% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero) CTO 180-2021 58,61% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero) CTO 104-2022	
	EJECUTADO %	52,46% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero) CTO 104-2022 100% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero) CTO 180-2021	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 924 de 2021, suscrito con el municipio de cerete en el departamento de Córdoba, hasta el 30 de junio de 2024, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la contratación, ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio, haciendo la salvedad que el convenio en mención tiene DOS (2) contratos de obra derivados, el primero de ellos CTO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

180-2021 (TERMINADO 100%) y el segundo .CTO 104-2022 (EN EJECUCIÓN) y dadas las siguientes razones:

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 924 de 2021, el día 07 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-016-2021, el cual fue adjudicado el 27 de octubre de 2021 y se suscribió el primer contrato de obra derivado No. 180 de 2021, contrato que actualmente se encuentra ejecutado en un 100% con fecha de finalización de 30 de junio de 2023.

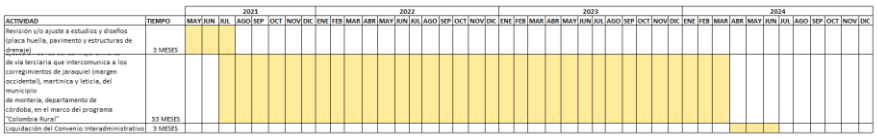
Posteriormente el convenio fue adicionado en valor mediante ADICIONAL NÚMERO UNO (01) DE 2021 por un monto de $17.035'000.000, ocasionando que se tuviese que adelantar un segundo proceso de contratación de estos recursos adicionales se dio por parte del municipio, mediante el proceso LP-010-2022, aperturado mediante resolución No 141 del 22 de abril del 2022, y adjudicado el 19 de mayo de 2022 mediante resolución No 173, al CONSORCIO CÓRDOBA 2022 a través del contrato No 104-2022. Actualmente, este último contrato de obra derivado presenta un 56,06% de ejecución de las obras; correspondiente a 5.202,31 metros lineales de pavimento con respecto a la meta física, faltando por ejecutar 2.471,04 ml para abarcar un total de 7.673,35 ml de pavimento hidráulico contratados. Para la solicitud de la prórroga, el contratista se basa en las justificaciones dadas en su oficio de solicitud.

Mediante oficio No. SAL-23-018377 de fecha de 7 de diciembre de 2023, la firma interventora CONSORCIO ACI- 3B, avala la solicitud de prórroga al segundo contrato de obra derivado No 104-2022, derivado del convenio No 924-2021 y solicita al municipio de Cereté, tramitar ante el INVIAS, la prórroga del convenio hasta el 30 de junio del 2024, y manifiesta que de igual manera realizara la solicitud de prórroga del contrato de interventoría teniendo en cuenta que todavía existen recursos por el termino solicitado.

Se presentaron actividades no previstas dentro de las cuales la más representativa es el "mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (piedra rajón)", representando el 2,52% del valor total del contrato. Cabe aclarar que esta actividad se requiere cuando al realizar las actividades de excavación y conformación de la subrasante se presentan fallos y nivel freático alto, lo cual retrasa las actividades posteriores por el manejo y tratamiento que se le debe dar a tal situación, las cuales son instalación de afirmado, subbase granular e instalación de pavimento. También se evidenció que las viviendas evacúan las aguas lluvias y de los patios hacia la vía debido que estas zonas no cuentan con alcantarillado por ser zonas rurales, por lo que se requiere ampliar los metros lineales de anden cuneta en un 13% y por ende el tiempo que demanda la realización de esta actividad. Otro factor imperante en los atrasos que se evidencian es las precipitaciones presentadas en los últimos meses en la zona de influencia del proyecto, afectando notoriamente el desarrollo programado de las actividades principalmente porque no solo es el tiempo en el que se presenta la lluvia, sino también el tiempo que requiere llevar nuevamente el terreno a las condiciones aptas para la realización de la actividad luego de la afectación de este por la lluvia presentada y la saturación que esto significa para el terreno.

Cronograma del plazo solicitado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO  **Avance de obras Convenio 924-2021 Municipio de Cereté:** Contrato de obra derivado No 1: 180 DE 2021 (TERMINADO). 100%. 4,704 Km de pavimento. Contrato de obra derivado No 2: 104 DE 2022 inversión obra programada acumulada No 2: 61,04% inversión obra ejecutada acumulada No 2: 52,64% Valor obra programada acumulada: $ 9.962.794.038,70 Valor obra ejecutada acumulada: 8.591.193.424,33 **Obra ejecutada:** 1er contrato de obra derivado No 180 de 2021: 4,704 Km de pavimento rígido. TERMINADO 2do contrato de obra derivado No 104 de 2022: 5,202 Km de pavimento rígido.EN EJECUCIÓN Total ejecutado: 9,906 Km de Pavimento Rígido. **Obra por ejecutar:** 2,4 Km de pavimento rígido. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso de los recursos aportados por valor de $25.129.600.000,00 Se adjunta certificado de desembolsos en la última página de MEPI.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La subdirectora de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 924 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la contratación, ejecución, recibo definitivo de las obras y liquidación del objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2023, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio 2024. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Razón por lo cual se eleva la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGON

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 10 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1096-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 10
CONTRATISTA		CONSORCIO IKER 2022
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		VALOR INICIAL: $ 1.221.429.209 ADICION No.1: $610.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.831.429.209 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2023 ORDEN DE INICIO: 11/10/2022 PRORROGA No.1: 12/09/2023 PRORROGA No.2: 31/12/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A — N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92% avance financiero
	EJECUTADO %	87% avance financiero
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha se radicaron las actas de costos hasta el mes de diciembre de 2023, se esta a la espera del tramite respectivo en cuentas por pagar de la obligación del recurso.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$100.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 03 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría 1096 de 2022 suscrito con CONSORCIO IKER 2022, hasta el 03 de marzo de 2023. Se ha determinado que el plazo contractual actual es insuficiente para alcanzar la ejecución de las metas físicas programadas y completar la inversión de los recursos comprometidos. Debido el clima en los últimos meses no fue el más favorable para la ejecución de las actividades de obra, ya que se presentaron muchos días de lluvias en la zona, lo que generó que los contratistas tuvieran que realizar la adecuación de las vías de acceso a la obra para tener la zona óptima para la instalación del material granular, es decir la re compactación de recebo y subbase para garantizar la estabilidad y calidad de las obras por realizar. Dada la situación de incumplimiento del convenio 1321-2021 con el ICCU se encuentra en trámite el proceso de incumplimiento al contratista de obra, el ICCU debe contratar un nuevo contratista de obra para ejecutar el convenio. En el municipio de Tena se iniciará con las obras del convenio 1954-2021 por $5,650,000,000 por lo que se requiere la prórroga y adición de la interventoría. Municipio de Gutiérrez se adicionaron $1,000,000,000 y se realizará un nuevo contrato de obra Por lo tanto, se considera justificada y necesaria la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría. Se relaciona el estado de los contratos derivados, a los cuales esta interventoría les hace seguimiento y control: **1. Municipio de Yacopí (Cundinamarca)** Convenio: 1773-2021 Contrato de obra No: YC-LP-268-2022 Corredor vial: VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA TORTOLAS **Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN** Fecha de inicio: 10 de noviembre 2022	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	Fecha de terminación inicial: 10 de marzo de 2023 Suspensión 1: 11 de noviembre de 2022 Reinicio 1: 30 de marzo de 2023 Prorroga 1: Hasta 07 de septiembre 2023 Prorroga 2: Hasta el 27 de noviembre de 2023 Prorroga 3: Hasta el 20 de diciembre de 2023 Prorroga 4: Hasta el 31 de diciembre de 2023 **Prorroga 5: En tramite** Terminación: 31 de diciembre 2023 Porcentaje programado: 75% Porcentaje ejecución: 65% Plazo Actual Contrato: Hasta el 31/12/2023 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 376 ml de placa huella ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 200 ml de placa huella El municipio a la fecha se encuentra tramitando la prórroga del contrato de obra y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así mismo la prórroga del convenio 1773-2021 suscrito con el municipio de Yacopí y del cual se deriva el contrato de obra YC-LP-268-2022 se encuentra en trámite de prórroga hasta el 30 de junio de 2024. **Causas del atraso:** La ejecución de la obra ha tenido retrasos debido a las condiciones climáticas las cuales han afectado el ingreso de materiales a la obra, esto sumado a que en el trayecto de la vía que comunica a la vereda Tórtolas – Bejucales lugar donde se está llevando a cabo la construcción de las placa huellas se está realizando la construcción de otros tramos de placa huella lo cual por los tiempos de fraguado de las placas recién fundidas imposibilita el tránsito de volquetas o maquinaria pesada hacia el sitio de ejecución, esto también es con motivo de garantizar la correcta ejecución de las obras civiles. **2. Municipio de Guasca (Cundinamarca)** Convenio: 1757-2021 Contrato de obra No: COP-015-2022 Corredor vial: VÍA A PASOHONDO-LASLAGUNAS DE SIECHA-LA TRINIDAD-SAN FRANCISCO **Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN** Orden de inicio: 6/02/2023 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 06/06/2023 Suspensión 1: DESDE 02-03-2023 AL 22-03-2023 Prórroga 1: Hasta el 26/07/2023 Prorroga 2: Hasta el 23/09/2023 Prorroga 3: Hasta el 29/10/2023 Prorroga 4: Hasta el 30/11/2023 Prorroga 5: Hasta el 30/12/2023 **Prorroga 6: En tramite** Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 50 % Plazo Actual Contrato: Hasta el 30/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 310 ml de placa huella
ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 780 ml de placa huella

El municipio a la fecha se encuentra tramitando la prórroga del contrato de obra y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así mismo la prórroga del convenio 1757-2021 suscrito con el municipio de Guasca y del cual se deriva el contrato de obra COP-015-2022 se encuentra en trámite de prorroga hasta el 30 de marzo de 2024.

Causas del atraso:

Debido a las condiciones precarias en que se encuentra la vía VIA PASOHONDO - LAS LAGUNAS DE SIECHA - LA TRINIDAD - SAN FRANCISCO la cual presenta pendientes pronunciadas y que se ha visto afectada por las fuertes lluvias presentadas a nivel nacional especialmente en el Departamento de Cundinamarca, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista.

3. CHOACHI (Cundinamarca)
Convenio: 1835-2021
Contrato de obra No: 119 de 2022
Corredor vial: VEREDA GUAZA SECTOR EL QUENDAL. VEREDA RIO BLANCO SECTOR TRES POSTES -MATA ROSA VEREDA RESGUARDO BAJO, SECTOR MATA DE GUADUA VEREDA FERRALARADA SECTOR LA MIQUERA. VEREDA FERRALARADA SECTOR ALTO DEL AGUILA. VEREDA LA LLANADA SECTOR LA HONDONADA. VEREDA LA LLANADA SECTOR ALTO DEL PALO OLLA DE LOS RIOS. VEREDA QUIOSA-SECTOR CRUCE LA RECEBERA. VEREDA POTRERO GRANDE -SECTOR EL MANZANO. VEREDA POTRERO GRANDE -SECTOR LA Y VEREDA LAURELES SECTOR EL MESON. VEREDA SAN FRANCISCO SECTOR SAN JOSE. VEREDA SAN FRANCISCO SECTOR PINEDA.
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Orden de inicio: 1/12/2023
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30/06/2023
Prórroga 1: Hasta el 30/06/2023
Prórroga 2: Hasta el 31/07/2023
Prorroga 3: Hasta el 12/09/2023
Prorroga 4: Hasta el 12/12/2023
Prorroga 5: Hasta el 30/12/2023
Prorroga 6: En tramite
Porcentaje programado: 74%
Porcentaje ejecución: 66%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 30/12/2023
ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 1704 ml de placa huella
ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 812 ml de placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

El municipio a la fecha se encuentra tramitando la prórroga del contrato de obra y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así mismo la prórroga del convenio 1835-2021 suscrito con el municipio de Choachí y del cual se deriva el contrato de obra No119 de 2022 se encuentra publicada en el SECOP II

Causas del atraso:

Debido a las malas condiciones climáticas que actualmente afectaron a gran parte del país incluyendo el municipio de Choachí, Cundinamarca, se generaron impactos significativos en las actividades y han dificultado el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.

Se han presentado retrasos en las obras derivadas debido a la dificultad de ingreso de materiales a la zona de ejecución de las obras en donde el municipio ha tenido que disponer de maquinaria para la apertura provisional de las vías, como consecuencia de la temporada de lluvia presentada en el municipio de Choachí desde el 17 de marzo de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2023. Por otro lado, la comunidad ha generado inconvenientes en el normal desarrollo de la ejecución de las obras.

Adicional a eso la movilidad y el tránsito en los diferentes sectores a intervenir se han visto perjudicados por el cierre de las vías alternas debido al mal estado de las vías.

El municipio a la fecha se encuentra tramitando la prórroga del contrato de obra y se encuentra a la espera de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría y así garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así mismo la prórroga del convenio 1835-2021 suscrito con el municipio de Choachí y del cual se deriva el contrato de obra No 119 de 2022 ya se encuentra publicada y firmada hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. Municipio de Gutiérrez (Cundinamarca)
Convenio: 1989-2021
Contrato de obra No: COP-120 DE 2022
Corredor vial: GUTIERREZ-CARMEN ABAJO-SAN ANTONIO-BAJO PASCOTE-VEREDA RIOBLANCO
Estado del Contrato: **TERMINADO**
Orden de inicio: 13/02/2023
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12/04/2023
Prórroga 1: por tres (3) meses hasta 12/07/2023
Prorroga 2: por diecinueve (19) hasta 31/07/2023
Suspensión No.1: por veintiún (21) días 27/07/2023 hasta el 17/8/2023
Suspensión No.2: por veintiún (21) días 17/08 /2023 hasta el 8/9/2023
Prorroga 3: por dieciocho (18) hasta 30/09/2023
Prorroga 4: por treinta (30) hasta 30/10/2023
Fecha de terminación: 30/10/2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 100%
ACTIVIDADES REALIZADAS EJECUTADAS: 526 ml de placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

	El municipio ejecutó contrato de obra con los recursos iniciales del convenio por valor de $700.000.000,00 el cual se encuentra terminado y en proceso de liquidación, el 22/09/2023 se adicionó el convenio por valor de $1.000.000.000,00 por lo que el municipio se encuentra estructurando nuevo proceso de adjudicación para ejecutar los recursos adicionales. **5. Municipio de Gama (Cundinamarca)** Convenio: 1990-2021 Contrato de obra No: 124 DE 2022 Corredor vial: VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE GAMA AL MUNICIPIO DE GACHALA DESDE EL SECTOR EL CHILCAL DE LA VEREDA SIATALA HASTA EL SECTOR PUENTE TIERRA DE LA VEREDA GUAVIO **Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN** Orden de inicio: 13/04/2023 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12/07/2023 Prórroga 1: Hasta el 31/07/20235 Prorroga 2: Hasta el 12/09/2023 Prorroga 3: Hasta el 12/11/2023 Prorroga 4: Hasta el 27/12/2023 Porcentaje programado: 95.30% Porcentaje ejecución: 79.27% Plazo Actual Contrato: Hasta el 27/12/2023 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 581 ml de placa huella ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 2 UND de alcantarillas y 11 ml de gavión. El convenio 1990-2021 no será objeto de prórroga por lo que la fecha de terminación del convenio es el 31 de diciembre de 2023, así mismo el contrato de obra tiene plazo final hasta el 27 de diciembre de 2023, fecha en la que se darán por terminadas las actividades de obra y se procederá con el recibo de las actividades ejecutadas que se encuentren en buen estado y funcionales según el manual de interventoría. El contratista se encuentra terminando la construcción de 2 UND de alcantarillas y 11 ml de muro en gavión. **6. Municipio de Tena (Cundinamarca)** Convenio: 1954-2021 Proceso de Licitación Publica No. 002 de 2023 Corredor vial: 1.VIA TENA CATIVA 2.VIA TENA GUASIMAL 3.VIA TENA LA HONDA 4.LA GRAN VIA GUASIMAL Y 5.LA GRAN VIA ESCALANTE **Estado del Contrato: ADJUDICADO** El municipio de Tena mediante resolución No. 1415 DE 2023 del 25 de agosto de 2023, realiza la adjudicación del proceso de licitación publica No. 002 de 2023 al CONSORCIO HORIZONTE Representado Legalmente por EDGAR GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.062.535 Expedida en La Mesa Cundinamarca, Cuyo objeto es: MEJORAMIENTO y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TENA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO 1954 DE 2021 por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.379.082.784,00).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

De igual forma dentro de esta resolución en el Articulo 3 manifiesta lo siguiente ***"El plazo de ejecución del contrato adjudicado es de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio"***. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el Contrato de Interventoría y realizar seguimiento y control de las obras a ejecutar.

El municipio a la fecha se encuentra tramitando la prórroga del convenio 1954-2021 suscrito con el municipio de Tena y del cual se deriva Proceso de Licitación Publica No. 002 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. Municipio de MESITAS - EL COLEGIO (Cundinamarca)
Convenio: 1956-2021
Contrato de obra No: 244-2022
Corredor vial: VIA EL PRADO LA VICTORIA SECTOR PUERTO COMUNAL
Estado del Contrato: TERMINADO
Orden de inicio: 15/11/2022
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30/06/2023
Prórroga 1: Hasta el 31/07/2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 100%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 31/07/2023
ACTIVIDADES REALIZADAS: 181 ml de placa huella

8. Municipio de LENGUAZAQUE (Cundinamarca)
Convenio: 1922-2021
Contrato de obra No: 121-2022
Corredor vial: VIA VEREDA TIBITA HATICO, VEREDA TIBITA EL CARMEN Y VEREDA TIBITA EL CENTRO
Estado del Contrato: TERMINADO
Fecha de inicio: 13 de marzo 2023
Plazo de ejecución inicial: cuatro (04) meses
Fecha de terminación inicial: 12 de julio 2023
Prorroga 1: hasta 31/07/2023
Prorroga 2: hasta 31/08/2023
Prorroga 3: hasta 12/09/2023
Prorroga 4: hasta 30/09/2023
Prorroga 5: hasta 29/10/2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 100%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 29/10/2023
ACTIVIDADES REALIZADAS: 311 ml de placa huella

9. Municipio de LA CALERA (Cundinamarca)
Convenio: 1321-2021
Contrato de obra No: ICCU-128 DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

Corredor vial: VÍA QUE CONDUCE DEL CODITO EN BOGOTÁ AL MUNICIPIO DE LA CALERA PASANDO POR LAS VEREDAS DE EL TRIUNFO - LA CABAÑA
Estado del Contrato: TERMINADO
Orden de inicio: 16/11/2022
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 16/06/2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 5.32%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 16/06//2023

El contrato de obra se termino el 16 de junio de 2023 y se inicio el proceso de incumplimiento por parte del ICCU.

Respecto al **convenio 1321-2021 de la calera** se inició un proceso por incumplimiento resolviéndose a través de los actos administrativos 408 del 1 de junio de 2023 y 436 del 8 de junio de 2023, con el cual se declaró el incumplimiento parcial del contrato de obra ICCU – 128 -2022 y se ordenó hacer efectiva la póliza de seguro de cumplimiento No 45-44-101137678 de Seguros del Estado. La multa fue tasada bajo el amparo del principio de proporcionalidad y conforme al programa de inversión, la cual fue por la suma de Quinientos Cuarenta y Seis Millones Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho pesos ($546.080.658.00) al contratista CONSORCIO EL TRIUNFO G3 identificado con el Nit 901.596.753-3 integrado por DUVANA S.A.S Nit 900751909-6 participación 60% TURCAR S.A.S Nit 901248407-8 participación del 25% y GESTION Y CONSTRUCCIÓN S.A.S Nit 901328180-5 participación de 15%. Por esta razón es conveniente ampliar el plazo de la interventoría con el fin de seguir el proceso de incumplimiento al contratista de obra en compañía del ICCU, al igual que acompañar la supervisión del Nuevo contrato derivado que realizara el ICCU.

10. Municipio de ZIPAQUIRÁ (Cundinamarca)
Convenio: 1948-2021
Contrato de obra No: 679-2022
Corredor vial: VIA QUE CONDUCE DE ESCUELA EL GAVILAN AL SECTOR EL CHANCHITO - VEREDA SAN JORGE
Estado del Contrato: TERMINADO
Orden de inicio: 03/11/2022
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 03/02/2023
Prorroga 1: Hasta el 03/04/2023
Prorroga 2: Hasta el 18/04/2023
Prorroga 3: Hasta el 02/05/2023
Fecha de Terminación Final: Hasta el 2/05//2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 100%
ACTIVIDADES REALIZADAS: 280 ml de placa huella y 103 ml de filtro tipo francés.

11. Municipio de TOCAIMA (Cundinamarca)
Convenio: 1988-2021
Contrato de obra No: 193-2022
Corredor vial: CASCO URBANO - SANTO DOMINGO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

Estado del Contrato: TERMINADO
Orden de inicio: 24/10/2022
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 16/06/2023
Porcentaje programado: 100%
Porcentaje ejecución: 5.32%
Plazo Actual Contrato: Hasta el 16/06//2023
ACTIVIDADES REALIZADAS: 350ML PLACA HUELLA

Considerando la intensa temporada de lluvias y las alertas de deslizamiento que han afectado a los municipios, se han generado importantes repercusiones en las vías de acceso utilizadas para el transporte de materiales hacia los sitios de ejecución de las obras. Lo que ha retrasado considerablemente el desarrollo de las obras y su ejecución, esto ha obligado a los municipios a priorizar la atención de las vías terciarias en función de las emergencias que han surgido, lo cual ha impactado negativamente en los plazos establecidos para la ejecución de las obras. Por esta razón los contratos de obra derivados se encuentran en trámite de prorroga con fecha posterior a la del 31 de diciembre de 2023, por lo que se encuentra viable la prórroga de la interventoría con la finalidad de prorrogar en tiempo los contratos derivados y realizar el debido acompañamiento hasta la terminación de cada una de las obras que se encuentran en ejecución.

El Instituto Nacional de Vías se reserva el derecho de reclamar en contra de los municipios o el ICCU indemnización de perjuicios por la mayor permanencia de la interventoría y por los costos asociados a dicha permanencia.

Toda vez que se requiere continuar con el seguimiento de los contratos de obra los cuales van a ser prorrogados para el año 2024, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría para el año entrante y los recursos de esta vigencia se constituyan en reserva para el año 2024.

Con el plazo solicitado se espera completar el 100% de las obras de los municipios de Guasca y Choachí, sin embargo se espera eventualmente, la necesidad de ingresar de nuevo, para solicitar una prórroga para completar las obras de la calera y tena.

Concepto del Supervisor:

Se acepta la presente solicitud de adición y prórroga del contrato de Interventoría hasta el 03 de marzo de 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Choachí, Tena, Gutiérrez, Guasca, Yacopí y al contrato de obra derivado del convenio con el ICCU para el municipio La Calera en el Departamento de Cundinamarca en el Desarrollo del programa Colombia Rural, para la atención de vías terciarias hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo iniciar el trámite de recibo definitivo y liquidación de los convenios suscritos con los municipios de Lenguazaque, Zipaquirá, Gama, Tocaima y El Colegio los cuales se encuentran terminados con ejecución al 100% de las actividades.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

La interventoría debe iniciar labores técnicas en el municipio de Tena, para dar cumplimiento a la supervisión del contrato de obra a su cargo, siendo necesario ocupar más personal de interventoría, para realizar la revisión de estudios y diseños del convenio, y garantizar el personal técnico para dar seguimiento continuo a la ejecución de las obras.

Es importante resaltar que requieren recursos adicionales por $ 100.000.000,00 para costear esta ampliación al plazo del contrato de Interventoría 1096 de 2022 hasta el 03 de marzo de 2024, toda vez que es insuficiente únicamente la redistribución de los recursos con que a hoy se cuentan.

En el siguiente cuadro se relacionan como se van a ejecutar los recursos adicionales del Contrato de Interventoría.

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 4 de fecha 29/08/2023		PRESENTES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H/Mes)	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H/Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H/Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H/Mes)	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
PERSONAL PROFESIONAL										
Director de Interventoría	$ 6.000.000,00		12,00	$ 72.000.000,00	12,32	$ 73.920.000,00	0,32	$ 1.920.000,00	12,64	$ 75.840.000,00
Ingeniero Residentes de Interventoría	$ 5.000.000,00		15,00	$ 75.000.000,00			6,3	$ 31.500.000,00	38,19	$ 190.950.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría No. 1				$ -	11,43	$ 57.150.000,00	2,1	$ 10.500.000,00	13,53	$ 67.650.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría No. 2				$ -	10,46	$ 52.300.000,00	2,1	$ 10.500.000,00	12,56	$ 62.800.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría No. 3				$ -	10	$ 50.000.000,00	2,1	$ 10.500.000,00	12,1	$ 60.500.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría No. 4				$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.000.000,00		12,00	$ 36.000.000,00	10,76	$ 32.280.000,00	2,1	$ 6.300.000,00	12,86	$ 38.580.000,00
Profesional SST				$ -	7,8	$ 26.520.000,00	-1	$ (3.400.000,00)	6,8	$ 23.120.000,00
Profesional Social				$ -	9,1	$ 29.120.000,00	0	$ -	9,1	$ 29.120.000,00
MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)	$ 58.500.000,00			$ 58.500.000,00			-0,71	$ (4.615.000,00)	9,15	$ 59.475.000,00
Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 6.500.000,00				2,86	$ 18.590.000,00	0,23	$ 1.495.000,00	3,09	$ 20.085.000,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.500.000,00					$ -	0			$ -
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.500.000,00				3,1	$ 20.150.000,00	0,03	$ 195.000,00	3,13	$ 20.345.000,00
Especialista en Estructuras	$ 6.500.000,00					$ -	0			$ -
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.500.000,00				1	$ 6.500.000,00	-0,6	$ (3.900.000,00)	0,4	$ 2.600.000,00
Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.500.000,00				2,9	$ 18.850.000,00	-0,37	$ (2.405.000,00)	2,53	$ 16.445.000,00
Especialista en Tránsito y/o Vías y Transporte				$ -		$ -	0			$ -
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.000.000,00		12,00	$ 36.000.000,00	3,09	$ 9.270.000,00	0,23	$ 690.000,00	3,32	$ 9.960.000,00
PERSONAL TECNICO										
Inspectores	$ 2.000.000,00		15,00	$ 30.000.000,00			1,8	$ 3.600.000,00	56,84	$ 113.680.000,00
Inspector No 1				$ -	0	$ -				$ -
Inspector No 2				$ -	4	$ 8.000.000,00	-0,9	$ (1.800.000,00)	3,1	$ 6.200.000,00
Inspector No 3				$ -	5	$ 10.000.000,00	2,1	$ 4.200.000,00	7,1	$ 14.200.000,00
Inspector No 4				$ -	5,83	$ 11.660.000,00	0	$ -	5,83	$ 11.660.000,00
Inspector No 5				$ -	4,23	$ 8.460.000,00	0	$ -	4,23	$ 8.460.000,00
Inspector No 6				$ -	3,9	$ 7.800.000,00	0	$ -	3,9	$ 7.800.000,00
Inspector No 7				$ -	3,26	$ 6.520.000,00	0,2	$ 400.000,00	3,46	$ 6.920.000,00
Inspector No 8				$ -	7,7	$ 15.400.000,00	2,1	$ 4.200.000,00	9,8	$ 19.600.000,00
Inspector No 9				$ -	8	$ 16.000.000,00	3,1	$ 6.200.000,00	11,1	$ 22.200.000,00
Inspector No 10				$ -	8,76	$ 17.520.000,00	-4	$ (8.000.000,00)	4,76	$ 9.520.000,00
Inspector No 11				$ -	4,36	$ 8.720.000,00	-0,8	$ (1.600.000,00)	3,56	$ 7.120.000,00
Inspector SST	$ 2.000.000,00		7,50	$ 15.000.000,00		$ -	0	$ -		$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
Secretaria	$ 1.150.000,00		12,00	$ 13.800.000,00		$ -	0	$ -		$ -
Abogado					1,71	$ 10.260.000,00	-1	$ (6.000.000,00)	0,71	$ 4.260.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 336.300.000,00		$ 514.990.000,00		$ 29.995.000,00		$ 544.985.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR				$ 2,36		$ 2,36		$ 2,36		$ 2,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 793.668.000,00		$ 1.215.376.400,00		$ 70.788.200,00		$ 1.286.164.600,00

CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
OTROS COSTOS DIRECTOS										
VIÁTICOS										
Viaticos Director y/o Especialistas	$ 300.000,00	Dia	20,00	$ 6.000.000,00	27,42	$ 8.226.000,00	0	$ -	27,42	$ 8.226.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA										
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 6.000.000,00	Mes	5,00	$ 30.000.000,00	11,66	$ 69.960.000,00	2,1	$ 12.600.000,00	13,76	$ 82.560.000,00
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 6.000.000,00	Mes	5,00	$ 30.000.000,00	11	$ 66.000.000,00	-1	$ (6.000.000,00)	10	$ 60.000.000,00
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.						$ -				
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 1.000.000,00	Mes	25,00	$ 25.000.000,00	55,04	$ 55.040.000,00	4,65	$ 4.650.000,00	59,69	$ 59.690.000,00
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 7.000.000,00	Según comprobar	4,00	$ 28.000.000,00	9,66	$ 67.620.000,00	0,3	$ 2.100.000,00	9,96	$ 69.720.000,00
Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 750.000,00	Según comprobar	6,00	$ 4.500.000,00	3,58	$ 2.685.000,00	-1,04	$ (780.000,00)	2,54	$ 1.905.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	**$ 1.550.000,00**	**Según comprobar**	**12,00**	**$ 18.600.000,00**	**11,65**	**$ 18.057.500,00**	**1,98**	**$ 3.069.000,00**	**13,63**	**$ 21.126.500,00**
OTROS COSTOS										
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.000.000,00	Según comprobar	5,00	$ 10.000.000,00	10,13	$ 20.260.000,00	-1,14	$ (2.280.000,00)	8,99	$ 17.980.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 1.505.000,00	Según comprobar	12,00	$ 18.060.000,00	6,37	$ 9.586.850,00	-0,3	$ (451.500,00)	6,07	$ 9.135.350,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 955.000,00	Según comprobar	12,00	$ 11.460.000,00	4,91	$ 4.689.050,00	0,31	$ 296.050,00	5,22	$ 4.985.100,00
Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ 550.000,00	Según comprobar	6,00	$ 3.300.000,00	2,7	$ 1.485.000,00	0	$ -	2,7	$ 1.485.000,00
Veeduría Técnica Comunitaria	$ 200.000,00	Según comprobar	8	$ 1.600.000,00		$ -	0	$ -		$ -
Ajuste al peso y/o valor remanente						**$ 30.342,00**		**$ 41.863,45**		**$ 72.205,45**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 186.520.000,00**		**$ 323.639.742,00**		**$ 13.245.413,45**		**$ 336.885.155,45**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = ©				**$ 980.188.000,00**		**$ 1.539.016.142,00**		**$ 84.033.613,45**		**$ 1.623.049.755,45**
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				**$ 46.223.100,00**						
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				**$ 1.026.411.100,00**		**$ 1.539.016.142,00**		**$ 84.033.613,45**		**$ 1.623.049.755,45**
IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 195.018.109,00**		**$ 292.413.066,98**		**$ 15.966.386,55**		**$ 308.379.453,53**
COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.221.429.209,00**		**$ 1.831.429.209,00**		**$ 100.000.000,00**		**$ 1.931.429.209,00**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la Adición y prórroga No. 3 del contrato de interventoría No. 1096 de 2022 hasta el 03 de marzo de 2024, con el fin de realizar seguimiento y control a los diferentes contratos de obra derivados suscritos en el Marco del Programa Colombia rural, lo anterior, debido a que el plazo actual del contrato de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

		Interventoría es insuficiente para cumplir la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en cada uno de los contratos derivados en el Departamento de Cundinamarca; por lo que se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 03 de marzo de 2024 con los recursos adicionales. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ DEO 393 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 2992 DE 16/08/2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 03 DE MARZO DE 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Integrantes permanentes con voz y voto:

  a) Director(a) General o su delegado.
  b) Director(a) de Ejecución y Operación.
  c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
  d) Secretario(a) General.
  e) Director(a) Jurídico.

- Integrantes con voz y voto:
  a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
  a) Jefe de Oficina de Control Interno.
  b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
  c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 73 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El certificado de disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencia futura que sustente la adición deberá tramitarse por el área técnica que ostenta la necesidad con anterioridad a la celebración del Comité de Contratación, y en todo caso tenerse como anexo obligatorio para la solicitud de modificación contractual respectiva.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de forma virtual y los casos presentados fueron recomendados a través de votación recibida por medio de correo electrónico de la siguiente forma:

- *"Buenas tardes señores del comité,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

Desde la Subdirección de Vías Regionales se emite voto favorable para los casos 6, 7, 8, 9 y 10, presentados por esta subdirección." ***Patricia Inés Morales Padrón - Subdirectora de Vías Regionales***

- *"Buenas noches*

  De conformidad con los documentos soportes, apruebo la solicitud del caso número 2. presentado a este comité." ***Sara Elvira Berrocal-Subdirectora Administrativa (E)***

- ***"****Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*
  *En mi calidad de Director de Ejecución y Operación miembro permanente del Comité de Contratación, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión No. 73 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente****." Juan José Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación***

- *"cordial saludo,*

  En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, en el marco del Comité de contratación extraordinario No. 73 del día veintitrés (23) de diciembre de 2023, me permito emitir voto favorable frente a los casos sometidos a consideración, en virtud de los principios de la función administrativa, descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, cumplimiento de los preceptos generales que rigen la contratación estatal y de conformidad con la revisión de los documentos soportes de los mismos." ***Mauricio Hernan Cespedes Solano - Director Técnico y de Estructuración***

- *"Buen día,*

  En mi calidad de Subdirector Marítimo Fluvial y Férreo emito voto de aprobación para el caso # 1 prorroga convenio 2453-2023 hasta el 12 de marzo de 2024.
  Agradezco la atención prestada y estoy atento a cualquier comentario de su parte." ***Camilo Andrés Roa Rojas - Subdirector Marítima Fluvial y Férrea***

- *"Buena tarde señores miembros del comité,*

  En mi calidad de Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, emito mi voto favorable para los casos a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación Extraordinario No. 73 del 23 al 26 de diciembre de 2023, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.
  Los casos presentados cumplen con lo señalado en el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente." ***Ricardo Baez Garcia – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales.***

- *"Estimados buenos días:*

  Por la presente emito mi aprobación para los asuntos sometidos a comité, indicando sin embargo que algunas fichas tienen observaciones que merecen ser subsanadas.
  Quedo atenta,
  Cordial saludo." ***Claudia Juliana Ferro Rodríguez - Directora Jurídica***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	23	12	2023	04:00 pm	
	26	12	2023		10:30 am

11. Teniendo en cuenta las anteriores sugerencias por parte de la Directora Jurídica, se da traslado a las áreas para su ajuste y se procede a emitir la presente acta.

12. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidente y Secretaria del Comité:

MIEMRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.12.26 20:20:00 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO